



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

PROVIDENCIA, 30 SEP 2024

EX.Nº 1368 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1331 de fecha 17 de septiembre de 2024, se aprueban las **"BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA"**.

2.- Que mediante Memorandum N°17.602.- de fecha 24 de septiembre de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación de la obra **"MEJORAMIENTO ZONA DE JUEGOS INFANTILES Y DEPORTIVA PLAZA A LA ALCALDESA"**. -

3.- Que la obra a contratar no se encuentra disponible en el catálogo de convenio marco.

**DECRETO:**

1.- Apruébanse las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas que regirán el llamado a propuesta pública para la contratación de la obra **"MEJORAMIENTO ZONA DE JUEGOS INFANTILES Y DEPORTIVA PLAZA A LA ALCALDESA"**, las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto. -

2.- Llámese a propuesta pública para la contratación de la obra **"MEJORAMIENTO ZONA DE JUEGOS INFANTILES Y DEPORTIVA PLAZA A LA ALCALDESA"**. -

3.- **VISITA A TERRENO:** Se realizará el día **04 de octubre de 2024 a las 10:00 hrs.**, en Esquina California con Portal, en el Sector de Juegos Plaza a la Alcaldesa.

4.- **PRESENTACION DE CONSULTAS:** A través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta las **12:00 horas del día 08 de octubre de 2024.**-

5.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde las **20:00 horas del día 15 de octubre de 2024.**-

6.- **ENTREGA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Hasta las **13:30 horas del día DE LA FECHA DE CIERRE DE LAS OFERTAS**, en la **DIRECCION DE SECRETARIA MUNICIPAL**, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N°963, 2° Piso. -

7.- **FECHA CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS:** A las **13:30 horas del día 24 de octubre de 2024.**-

8.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA:** A las **15:30 horas del día 24 de octubre de 2024.**-

9.- **GARANTIAS:** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento financiero, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N°69.070.300-9, por un monto igual (o superior) de **\$2.000.000.-**, con vigencia mínima hasta el **31 de enero de 2025.**-

10.- La encargada del proceso es doña **MARIANELA ESPINOLA CARVACHO**, de la Secretaría Comunal de Planificación. -

11.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el día **01 de octubre de 2024.**-



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1368 / DE 2024.-

12.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la contratación de la obra "MEJORAMIENTO ZONA DE JUEGOS INFANTILES Y DEPORTIVA PLAZA A LA ALCALDESA", estará integrada por los siguientes funcionarios:

- CHRISTOPHER WRIGHTON BARAHONA  
RUT N° [REDACTED]  
ESCALAFÓN PROFESIONALES, GRADO 8, FUNCIÓN PROFESIONAL  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.
- GONZALO VARAS MACKENZIE  
RUT N° [REDACTED]  
ESCALAFÓN PROFESIONALES, GRADO 8, FUNCIÓN PROFESIONAL  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
- JOSÉ IMPERATORE JOHNSTON  
RUT N° [REDACTED]  
ESCALAFÓN PROFESIONALES, GRADO 8, FUNCIÓN PROFESIONAL  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

Anótese, comuníquese y archívese.

EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

CVR/PCG/VMR/MEC.-

**Distribución:**

Interesados  
Secretaría Comunal de Planificación  
Dirección de Obras Municipales  
Dirección de Control  
Archivo

Decreto en trámite: \_\_\_\_\_/



Providencia

MEMORANDO N° 17602

ANTECEDENTE:

MATERIA: Solicita aprobación de Bases y autorización para licitación pública para la contratación de la obra "MEJORAMIENTO ZONA DE JUEGOS INFANTILES Y DEPORTIVA PLAZA A LA ALCALDESA"

PROVIDENCIA, 24 SEP. 2024
DE: SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
A: ALCALDESA

Handwritten signatures and stamps: 'MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA ALCALDESA', 'Secretaría', '904'

Mediante el presente saludo cordialmente a Ud., y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir el expediente relativo a la contratación, bajo la modalidad de licitación pública, de la obra "MEJORAMIENTO ZONA DE JUEGOS INFANTILES Y DEPORTIVA PLAZA A LA ALCALDESA", con el fin de someterlo a su consideración y superior resolución.

La funcionaria responsable administrativa de este proceso es Marianela Espinola Carvacho (SECPLA).

Con el fin de dar cumplimiento al punto N°6 de las Bases Administrativas Especiales, me permito solicitar, además, tener a bien designar a los siguientes funcionarios como integrante de la Comisión Evaluadora:

Table with 3 columns: Name, RUT N°, and Department. Rows include Christopher Wrighton Barahona (Dirección de Secpla), Gonzalo Varas Mackenzie (Dirección de Obras Municipales), and José Imperatore Johnston (Dirección de Fiscalización).

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

Handwritten signature and stamp: 'MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA CONTRALOR DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL', 'V° B° DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL'

Handwritten signature and stamp: 'MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN', 'V° B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL', 'MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA ALCALDESA', 'V° B° ALCALDESA'

Handwritten initials 'VMR/MEC' and distribution list: 'Distribución: - Unidad Licitaciones - Archivo "MEJORAMIENTO ZONA DE JUEGOS INFANTILES Y DEPORTIVA PLAZA A LA ALCALDESA"'



## LICITACIÓN PÚBLICA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

LICITACIÓN	“MEJORAMIENTO ZONA DE JUEGOS INFANTILES Y DEPORTIVA PLAZA A LA ALCALDESA”
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Providencia requiere contratar las obras para el “MEJORAMIENTO ZONA DE JUEGOS INFANTILES Y DEPORTIVA PLAZA A LA ALCALDESA”, se requiere la remodelación del sector de juegos infantiles de primera infancia de la Plaza a la Alcaldesa Alicia Cañas, ubicada entre las calles Av. Los Leones, California, Portal y Francisco Bilbao, en la cual se realizará el reacondicionamiento de juegos existentes además de la implementación de nuevos juegos infantiles, con la instalación de nuevo piso de caucho y un divertido lomaje lúdico, además de crear una ampliación de la zona deportiva con un área de pavimento de caucho en palmetas destinado a actividades multifuncionales que se realizan en esta área verde.

Las condiciones especiales de la presente licitación y las características y detalles de la ejecución de las obras, serán las indicadas en las Bases Administrativas Generales de obra (según Decreto EX. N°1331/2024 que las contiene), en estas Bases Administrativas Especiales, en las Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que integren el presente proceso licitatorio, todos las cuales serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en adelante el **Portal**.

### 2. PRESUPUESTO

El presupuesto referencial total es de **UF 4.720.- (impuestos incluidos)**.

Cabe hacer presente que este es un **presupuesto “referencial”**, por lo que las ofertas podrían estar dentro de estos valores referenciales o plantearse por sobre éstos, sin perjuicio de que si una vez aplicada la metodología de evaluación, el mayor puntaje lo obtuviera una oferta que lo supere, la municipalidad evaluará técnica y económicamente la conveniencia de adjudicar.

### 3. TIPO DE CONTRATACIÓN

La contratación que derive de la presente licitación se realizará bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución de la obra encargada, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstas, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

Las cubicaciones y valoraciones constituyen un punto de exclusiva responsabilidad del oferente, ya que, las que se proporcionan en las presentes bases y sus documentos complementarios, son meramente referenciales o informativas, debiendo asumir el oferente las diferencias que pudieran existir, y con ello la contingencia de ganancia o pérdida.

### 4. DE LA VISITA A TERRENO

Se contempla una visita a terreno informativa de carácter **VOLUNTARIA**, conforme a lo señalado en el **punto 3.3.1 de las Bases Administrativas Generales**.

El día, lugar y hora en que se efectuará dicha actividad será definido en el cronograma de la licitación publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), punto 3 de la ficha electrónica.

De esta actividad se levantará un Acta de Asistencia que deberá ser firmada por todos los asistentes, la cual posteriormente será publicada dentro de los antecedentes de la licitación a través de la misma plataforma.

Cabe señalar que por tratarse una actividad de carácter “voluntaria”, se debe entender que aquellos interesados que no hayan asistido a ésta (y que no se encuentren inscritos en el acta de asistencia), **igualmente podrán participar del presente proceso licitatorio**.

Respecto de las consultas que surjan durante esta instancia, será responsabilidad de cada oferente plantearlas posteriormente en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo con lo indicado en el **punto 3.3.2 de las Bases Administrativas Generales**, respetando la forma y plazos establecidos para ello.



**5. ANTECEDENTES PARA POSTULAR**

Los oferentes, deberán ingresar al Portal, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación, los documentos de carácter administrativo, técnicos y económicos, que se señalan a continuación:

**5.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

1.-	<p><b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b></p> <p>En virtud de la importancia de esta contratación y de los tiempos necesarios para su ejecución, el municipio necesita ofertas serias cuyos oferentes analicen debidamente los antecedentes y asuman la responsabilidad de ejecutar la contratación en caso de ser adjudicado, para lo cual se estimó pertinente solicitar una garantía de seriedad de la oferta que resguarde dicho objetivo.</p> <p>Para lo cual deberá dar cumplimiento a lo indicado en el <b>punto 14.1 y 14.2 de las Bases Administrativas Generales</b>, considerando el siguiente detalle:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">Emitida a favor de</td> <td>Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9</td> </tr> <tr> <td>Monto igual (o superior)</td> <td><b>\$2.000.000.- (dos millones de pesos).</b></td> </tr> <tr> <td>Glosa (según corresponda)</td> <td>En garantía de la seriedad de la oferta por la licitación denominada <b>"MEJORAMIENTO ZONA DE JUEGOS INFANTILES Y DEPORTIVA PLAZA A LA ALCALDESA"</b>.</td> </tr> <tr> <td>Vigencia Mínima</td> <td><b>31 de enero de 2025.</b></td> </tr> </table>	Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9	Monto igual (o superior)	<b>\$2.000.000.- (dos millones de pesos).</b>	Glosa (según corresponda)	En garantía de la seriedad de la oferta por la licitación denominada <b>"MEJORAMIENTO ZONA DE JUEGOS INFANTILES Y DEPORTIVA PLAZA A LA ALCALDESA"</b> .	Vigencia Mínima	<b>31 de enero de 2025.</b>
Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9								
Monto igual (o superior)	<b>\$2.000.000.- (dos millones de pesos).</b>								
Glosa (según corresponda)	En garantía de la seriedad de la oferta por la licitación denominada <b>"MEJORAMIENTO ZONA DE JUEGOS INFANTILES Y DEPORTIVA PLAZA A LA ALCALDESA"</b> .								
Vigencia Mínima	<b>31 de enero de 2025.</b>								
2.-	<p><b>FORMULARIO N°1: "IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO"</b>, conforme al punto 2.1.1 de las Bases Administrativas Generales.</p>								

**5.2 ANTECEDENTES TÉCNICOS**

1.-	<p><b>FORMULARIO N°2 "DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA"</b>, a través del cual el oferente declara su experiencia en contratos ejecutados o en ejecución desde el año 2010 en adelante, <b>cuyo objeto sea la construcción o mejoramientos de plazas o parques, o de provisión e instalación de juegos infantiles – por un monto igual a superior a \$50.000.000 (impuesto incluido)- por contrato.</b></p> <p><u>Para obtener el puntaje máximo basta con que los oferentes declaren y acrediten debidamente 5 experiencias, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, las que revisará la comisión evaluadora hasta completar las 5 experiencias necesarias para obtener el máximo puntaje, en caso de acreditar más de 10 experiencias, la comisión evaluadora sólo revisará las 10 primeras.</u></p> <p>Cada una de las experiencias deberá ser debidamente acreditada, mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Certificados</b> emitidos por el mandante a nombre del oferente, o</li> <li>• <b>Copia de contratos</b> suscritos entre el mandante y el oferente.</li> <li>• Para el caso de experiencia con servicios públicos, se aceptarán, además:</li> <li>• <b>Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva, u</b></li> <li>• <b>Órdenes de Compra</b> emitidas a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, considerándose válidas aquellas que se encuentren en estado "aceptada" o con "recepción conforme", en dicha plataforma.</li> </ul> <p>En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre y objeto de la contratación, donde conste que el servicio contratado corresponde con lo solicitado en las presentes bases, para acreditar experiencia.</li> <li>• Vigencia del contrato: fecha de inicio y término o fecha de inicio y duración.</li> <li>• Monto del contrato, debe ser igual o superior \$50.000.000.- (impuesto incluido)</li> <li>• Identificación de Institución mandante.</li> <li>• Nombre, firma y datos de contacto del responsable que lo suscribe.</li> </ul> <p>Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora podrá verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. En este sentido, cuando detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación.</p>
-----	--



	<p>Respecto de la declaración y acreditación de la experiencia del oferente, se deberá también considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Toda la documentación que respalde la información indicada en el <b>Formulario N°2</b>, deberá ser ingresada al Portal dentro de los anexos técnicos.</li> <li>• La Municipalidad sólo evaluará la información que se acredite de la forma previamente señalada.</li> <li>• No serán considerados aquellos documentos que den cuenta de contratos que se hubiesen liquidado anticipadamente por causas imputables al oferente.</li> <li>• La Municipalidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, y de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar la falsedad en cualquier antecedente de la oferta, además de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.</li> <li>• En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.</li> <li>• En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", deberá completarse el <b>Formulario N°2</b> por cada uno de los proveedores integrantes de la UTP, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación exigida.</li> </ul>
--	---

**5.3 ANTECEDENTES ECONÓMICOS**

1.-	<p><b>OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL <a href="http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL">WWW.MERCADOPUBLICO.CL</a></b>          Para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, el proponente deberá considerar el <b>valor neto, en unidades de fomento</b>, por la ejecución de las obras.</p> <p>El Impuesto correspondiente será el declarado a través del <b>Formulario N°3</b>, el cual deberá ser ingresado al portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> como anexo económico.</p>
2.-	<p><b>FORMULARIO N°3 "CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS"</b> a través del cual el proponente formula su oferta económica para la presente contratación, y el plazo total de ejecución de las obras el que se estima en 120 días corridos, desde la suscripción del acta de entrega de terreno.          Cualquier elemento considerado en planos y/o bases técnicas, deberá ser contemplado en la oferta, aun cuando no esté en el listado de partidas.</p>
3.-	<p><b>FORMULARIO N°4 "ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES"</b>          Conforme al <b>punto 8.7.- de las Bases Administrativas Generales</b>, este formulario se deberán considerar todos los gastos que irrogue el total cumplimiento de su oferta, que no sean atribuibles a ninguna partida o precio unitario en particular, los cuales se deberán informar en detalle mediante la descripción del ítem, unidad de medida y cantidad requerida, considerando todo el periodo de la obra según el plazo ofertado. En el caso de generarse modificaciones de contrato que impliquen disminuciones, aumentos de obra, obras extraordinarias y/o aumentos de plazos, sólo se aumentará o disminuirá el valor por concepto de gastos generales, en aquellos ítems del análisis de gastos generales, que se vean afectados o aumentados, a causa de dicha modificación de contrato, debidamente fundamentados por el contratista y el IMC.</p> <p>Conforme al <b>punto 8.7.- de las Bases Administrativas Generales</b>, respecto de aumentos o suspensiones de plazo, se pagarán los gastos asociados a aquellos casos que, no siendo imputables al contratista y siendo independientes de cualquier obra extraordinaria o aumento de obra, impliquen un aumento en el plazo por sobre el 20% del plazo original. En estos casos, se evaluará los gastos generales aplicables durante dicho periodo de suspensión, los que se pagarán previo informe fundado del IMC. Con todo, en caso de que una determinada suspensión sea ocasionada por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor, el municipio no se encontrará obligado al pago de dichos gastos generales, caso en el cual el plazo que contemple tal suspensión no será contabilizado dentro del plazo total de ejecución.</p> <p><b>****Se deja establecido que, por Decreto Ex., se deberá mencionar expresamente, que el pago del gasto general por aumento de obra, solo se podrá verificar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Una vez finalizado el aumento de plazo susceptible de ser indemnizado.</li> <li>- Ejecutada la obra materia de la respectiva modificación.</li> <li>- Procederá el pago en la medida que exista la certeza, fundada en los antecedentes de respaldo que deberá acompañar la unidad técnica, que dicha circunstancia altero la aceptación de la ruta crítica ya determinada.</li> </ul> <p><b>Solo corresponderá el pago por aquellos ítems de gastos generales afectados, que fueren contemplados en la oferta del contratista. *****</b></p>



**NOTA: LA PRESENTACIÓN COMPLETA DE LOS FORMULARIOS (3 y 4) CONSTITUYE REQUISITO DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.**

**PARA EL FORMULARIO N°3, SI SE OMITIERE EL VALOR DE UNA PARTIDA, HABIÉNDOSE OFERTADO EL VALOR NETO TOTAL, SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA DE LA PARTIDA CORRESPONDE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR NETO TOTAL Y LA SUMA DEL VALOR NETO DE LAS DEMÁS PARTIDAS, MANTENIÉNDOSE LA OFERTA TOTAL A SUMA ALZADA. SI SE OMITIERE EL VALOR DE MÁS DE UNA PARTIDA, LA OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE.**

**FORMULARIO N°5 “ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, desglosando los distintos materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinarias y equipos, **deberá entregarse al IMC dentro de los 3 días hábiles** de realizada la entrega de terreno.

**6. COMISIÓN EVALUADORA**

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios municipales, quienes realizarán las funciones y tendrán las atribuciones definidas en el **punto 5 y 6 de las Bases Administrativas Generales**. Esta comisión aplicará la metodología de evaluación detallada a continuación, a las ofertas que resultaran admisibles en la etapa de apertura.

**PAUTA DE EVALUACIÓN**

CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN															
OFERTA ECONÓMICA	75%	La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a lo informado en <b>Formulario N°3 “CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS”</b> , impuestos incluidos, aplicando la siguiente fórmula: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <math display="block">\frac{\text{Oferta Menor Valor} * 100}{\text{Oferta a Evaluar}} * 75\%</math> </div>															
EXPERIENCIA	24%	Se evaluarán las experiencias acreditadas conforme a lo señalado en el Punto N°5.2.1., de las presentes bases, aplicando la siguiente tabla: <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th>N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita la ejecución de 5 obras</td> <td>100 * 24%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 4 obras</td> <td>80 * 24%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 3 obras</td> <td>60 * 24%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 2 obras</td> <td>40 * 24%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 1 obra</td> <td>20 * 24%</td> </tr> <tr> <td>No acredita ejecución de obras.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>		N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE	Acredita la ejecución de 5 obras	100 * 24%	Acredita la ejecución de 4 obras	80 * 24%	Acredita la ejecución de 3 obras	60 * 24%	Acredita la ejecución de 2 obras	40 * 24%	Acredita la ejecución de 1 obra	20 * 24%	No acredita ejecución de obras.	0
N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE																
Acredita la ejecución de 5 obras	100 * 24%																
Acredita la ejecución de 4 obras	80 * 24%																
Acredita la ejecución de 3 obras	60 * 24%																
Acredita la ejecución de 2 obras	40 * 24%																
Acredita la ejecución de 1 obra	20 * 24%																
No acredita ejecución de obras.	0																
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1%	<table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.</td> <td>100 * 1%</td> </tr> <tr> <td>No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%	No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0									
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE																
Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%																
No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0																
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR		Todos los oferentes serán sometidos a una evaluación de su comportamiento contractual anterior, para estos efectos, se revisará a través de la plataforma de mercado público, el registro del “comportamiento contractual de base - sanciones históricas”, tomando en consideración los últimos 24 meses.  De acuerdo a esta información, se procederá a descontar del puntaje obtenido anteriormente, lo siguiente: <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th>DETALLE</th> <th>PTS DE DESCUENTO</th> <th>PUNTAJE MAXIMO A DESCONTAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Por cada multa registrada</td> <td>-2</td> <td>- 10</td> </tr> <tr> <td>Por cada término anticipado de contrato</td> <td>-5</td> <td>- 15</td> </tr> </tbody> </table>		DETALLE	PTS DE DESCUENTO	PUNTAJE MAXIMO A DESCONTAR	Por cada multa registrada	-2	- 10	Por cada término anticipado de contrato	-5	- 15					
DETALLE	PTS DE DESCUENTO	PUNTAJE MAXIMO A DESCONTAR															
Por cada multa registrada	-2	- 10															
Por cada término anticipado de contrato	-5	- 15															



## 7. DE LA READJUDICACIÓN

La Municipalidad se reserva el derecho a readjudicar o llevar a cabo un nuevo proceso de contratación, según lo que mejor convenga a sus intereses, en los casos mencionados en el **punto 7 de las Bases Administrativas Generales**.

En todos los casos imputables al contratista, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

## 8. DEL CONTRATO

### 8.1 DEL VALOR DEL CONTRATO

Se aplicará el **punto 8.4 de las Bases Administrativas Generales**, el que corresponderá al valor informado en el **Formulario N°3 "CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS"**, por la oferta seleccionada.

Por tratarse de obras contratadas por la Municipalidad para su territorio, estarán exentas de los derechos municipales.

El concepto "**valor total del contrato**" será bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su propuesta económica, todos los gastos e insumos en lo que incurrirá para la ejecución total y correcta de la obra. Y, corresponderá al valor total, impuestos incluidos, expresado, en unidades de fomento.

Una vez suscrito el contrato respectivo, este se publicará en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y se procederá a emitir a través del mismo portal, una Orden de Compra por el valor total del contrato por las obras a suma alzada, la que deberá ser **ACEPTADA** por parte del contratista dentro de un plazo de 2 días hábiles siguientes a su emisión.

### 8.2 DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO

Se aplicará lo dispuesto en el **punto 8.1 y 8.2 de las Bases Administrativas Generales**, el adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del 10° día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), respecto del plazo establecido en el **punto 8.1 de las Bases Administrativas Generales** para la suscripción del contrato, el IMC tendrá la facultad de aumentar dicho plazo.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el IMC entregará al contratista el Reglamento para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.

### 8.3 DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá hacer entrega de toda la documentación señalada en el **punto 8.3 de las Bases Administrativas Generales**.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

### 8.4 DE LAS MODIFICACIONES DE CONTRATO

#### A. AUMENTOS O DISMINUCIONES DEL CONTRATO

Se aplicará lo dispuesto en el **punto 8.5 de las Bases Administrativas Generales**. El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del **30% del monto total del contrato**, impuesto incluido.

Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho de disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.

En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las **200 UTM** (acumulativamente), el contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las presentes bases.

#### B. AUMENTO DEL PLAZO

Se aplicará lo dispuesto en el **punto 8.6 de las Bases Administrativas Generales**. Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable al contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.

El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en la Programación de las Obras.



Si la modificación del contrato afectará la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad del contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto y se deberán ajustar las garantías de ser necesario.

## 9. DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DE CONTRATO

Además de aplicar lo dispuesto en el **punto 9 de las Bases Administrativas Generales**. La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención. El o los profesionales asignados para estos efectos serán nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

## 10. DE LAS GARANTÍAS

### 10.1 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y que se apegue a lo contemplado en el **punto 14.1, 14.3 y 14.4 de las Bases Administrativas Generales**, debiendo dar cumplimiento, además a lo siguiente:

Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut N°69.070.300-9.
Monto de la garantía	<b>10% del valor total del contrato</b> (impuesto incluido, expresada en unidades de fomento).
Glosa (según corresponda)	"En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato <b>"MEJORAMIENTO ZONA DE JUEGOS INFANTILES Y DEPORTIVA PLAZA A LA ALCALDESA"</b> .
Vigencia mínima	El plazo del contrato aumentado en <b>90 días</b> corridos.

### 10.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá hacer entrega de una garantía de responsabilidad civil, conforme a lo señalado en el **punto 14.1 y 14.5 de las Bases Administrativas Generales**, a fin de cubrir ante daños a terceros o infraestructura, conforme al siguiente detalle:

Monto igual (o superior) a	<b>UF 200</b>
Glosa (según corresponda)	En garantía por daños a terceros o infraestructura por la ejecución de la obra <b>"MEJORAMIENTO ZONA DE JUEGOS INFANTILES Y DEPORTIVA PLAZA A LA ALCALDESA"</b> .
Vigencia Mínima	Dicha garantía deberá estar vigente hasta la recepción provisoria de las obras.

Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, el contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.

### 10.3 GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Previo al último estado de pago, el Contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la **correcta ejecución de las obras**, conforme a lo informado en el **punto 14.1 y 14.6 de las Bases Administrativas Generales**, debiendo dar cumplimiento, además, a lo siguiente:

Beneficiario	Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9
Monto	<b>5% del valor total del contrato</b> (impuesto incluido, expresada en unidades de fomento).
Glosa (según corresponda)	En garantía por la correcta ejecución de la obra denominada <b>"MEJORAMIENTO ZONA DE JUEGOS INFANTILES Y DEPORTIVA PLAZA A LA ALCALDESA"</b> .
Vigencia mínima	La garantía deberá mantenerse vigentes por 12 meses contados, a partir de la fecha de Recepción Provisoria de las obras y hasta la Recepción Definitiva, aumentada en 60 días corridos.

## 11. DE LOS REAJUSTES

Los valores del contrato que deriven de la presente licitación no estarán afectos a intereses ni reajustes.



## 12. DEL PAGO

Se aplicará íntegramente lo dispuesto en el punto 15.1 y 15.2 de las Bases Administrativas Generales.

La forma de pago será a través de **Estados de pago mensuales**, según sea el estado de avance real de la ejecución de las obras, el último estado de pago, será contra la recepción Provisoria y un monto no menor al 10%.

El valor de cada estado de pago, se calculará utilizando el valor de la UF del último día hábil del mes cursado.

Este proceso licitatorio considera la posibilidad de otorgar un anticipo, conforme a lo señalado en el punto 15.1. de las Bases Administrativas Generales.

### DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN CADA ESTADO DE PAGO

Además de los documentos señalados en el punto 15.2 de las Bases Administrativas Generales, el contratista deberá hacer entrega de:

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES:** Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago (Formulario F30-1).
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:** en la que individualice e indique el número de trabajadores propios y de los subcontratos que intervinieron en la ejecución de las obras por el período que comprende al pago presentado.
- **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD** con las obras y el monto facturado por parte de la IMC, debidamente visado por el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.
- **FACTURA O BOLETA CORRESPONDIENTE**, debidamente certificada conforme por la IMC y visada por el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, la cual deberá contener la información establecida por la Dirección de Administración y Finanzas. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo de la IMC. Esta Factura o Boleta, deberá ser emitida después de la notificación y posterior al pago de multas ejecutoriadas, si las hubiese. La facturación deberá efectuarse en pesos chilenos, debiendo realizar la conversión respectiva utilizando el valor de la UF del última día hábil del mes correspondiente al estado de pago cursado.
- **CERTIFICADO O RECIBO DE DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS**, En caso de que proceda, el Contratista al momento de entregar un estado de pago deberá acompañar una certificación o recibo por el pago de la disposición de los residuos, escombros y/o desperdicios, por parte del vertedero o botadero debidamente autorizado.

### PARA EL PRIMER ESTADO DE PAGO:

- **Anexo con información relativa a "Pago Vía Transferencia Electrónica de Fondos a Proveedores"**, documento que será entregado al contratista adjudicado por la IMC.
- Copia del contrato totalmente tramitado.

### PARA EL ÚLTIMO ESTADO DE PAGO:

- **GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Control de Contrato, durante el período que comprende el Estado de Pago

## 13. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones consagradas en el punto 10 de las Bases Administrativas Generales, además de:

- a) Será responsabilidad exclusiva del Contratista, hacer entrega al IMC de: Carta Gantt de las Obras y documentación del profesional a cargo de las obras dentro de los **3 días hábiles** de realizada la entrega de terreno.



- b) Será responsabilidad exclusiva del Contratista mantener en el lugar de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores que en ella se desempeñen, desde la entrega del terreno y durante la ejecución de la obra y sus prórrogas o adiciones, si las hubiere. Lo anterior, de acuerdo al Decreto Supremo N°594 del Ministerio de Salud.
- c) El contratista deberá dejar los escombros en botadero o vertedero autorizado. En caso que la IMC determine que ciertos elementos no serán considerados escombros, el contratista deberá dejarlos en Bodega Municipal y será responsabilidad de la Municipalidad el destino final de dichos elementos.

Lo anterior, no exime al Contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

**14. DE LA DESIGNACIÓN DEL PROFESIONAL ENCARGADO DEL CONTRATO**

El contratista deberá designar a un profesional como encargado del contrato, en un plazo de **3 días hábiles** siguientes a la Entrega de Terreno, el profesional a cargo de la obra deberá ser del área de la construcción Ingeniero ó Constructor Civil, ó Técnico en Construcción, Arquitecto, Ingeniero Civil, u otra carrera similar con experiencia comprobable de al menos 5 años en la materia, lo cual deberá ser acreditado mediante Certificado de Título y currículum, deberá entregar la información y documentación al IMC.

En lo demás, se aplica íntegramente lo dispuesto en el **punto 10.1. de las Bases Administrativas Generales y en el punto 5 de las Bases Técnicas.**

Dado que las competencias del profesional asignado para las obras, resultan ser un requisito fundamental en el cumplimiento del contrato, en el caso que por razones de fuerza mayor sea necesario cambiar al profesional a cargo, el contratista deberá entregar al IMC una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del nuevo profesional encargado del contrato, quien deberá contar con un currículum equivalente o superior al del profesional saliente y asumirá las funciones y responsabilidades del profesional a cargo temporal o definitivamente según sea el caso, lo cual quedará consignado en el Libro de Control de Contrato. Dichos antecedentes serán evaluados por el IMC a cargo de las obras, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.

**15. DE LA SUBCONTRATACIÓN**

En el presente proceso licitatorio se permite la subcontratación, para lo cual se aplicará lo dispuesto en el **punto 11 de las Bases Administrativas Generales.**

**16. DEL PLAZO**

El plazo para la ejecución de la obra, será el ofertado por el contratista en el Formulario N°3, no obstante, se estima un **plazo referencial de 120 días corridos.**

**17. DE LA PROGRAMACIÓN DE LA OBRA**

El contratista, dentro de los **3 días hábiles** de realizada la entrega de terreno, deberá hacer entrega de una programación de las obras, conforme a lo consagrado en el **punto 10.5. de las Bases Administrativas Generales.** El plazo informado para la programación de las obras debe ser el mismo plazo señalado en el Formulario N°3.

**18. DE LAS MULTAS**

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el **punto 12 de las Bases Administrativas Generales.**

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación:

N°	MULTA	MONTO Y APLICABILIDAD
1	No suscribir acta de entrega de terreno dentro de los cinco días hábiles notificado el requerimiento por la IMC.	2 UTM por el evento y por día. Al completar 5 días hábiles, será causal de Término Anticipado de Contrato
2	Por atraso en la implementación del Plan de Prevención de riesgos y Plan de Medidas de Control de Accidentes o Contingencias.	3 UTM por día de atraso
3	No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordena la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas.	3 UTM por evento y por día de atraso que genere el incumplimiento.
4	Incumplimiento de las disposiciones normativas, reglamentarias y de ordenanzas, aplicables a la contratación	3 UTM por incumplimiento y por día de atraso que genere el incumplimiento.



N°	MULTA	MONTO Y APLICABILIDAD
5	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Control de Contrato.	2 UTM por instrucción y por día de atraso en su ejecución
6	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	2 UTM por evento y por día de atraso en plazo otorgado para subsanar
7	Por atraso en la instalación del letrero de obras correspondiente	2 UTM por cada día de atraso.
8	Por mal estado del letrero de obras	1 UTM por letrero y por día de atraso en plazo otorgado para subsanar.
9	Abandono o acopio de materiales o escombros sin autorización o por no retirar la basura que pudiere generarse como consecuencia de la ejecución de las obras.	5 UTM por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa.
10	Por ausencia injustificada del Profesional a cargo de las obras.	5 UTM por evento
11	Deficiencia en los trabajos ejecutados o materiales defectuosos	2 UTM por evento y por día de atraso en el cumplimiento del plazo otorgado para subsanar la deficiencia.
12	Atraso en la entrega de las obras más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones (si las hubiera).	3 UTM por cada día de atraso.
13	En caso de incumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la ejecución de las obras y las emitidas en el periodo de recepción provisoria.	2 UTM por día de atraso.
14	En caso de no cumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la garantía de la obra	3 UTM por día de atraso.
15	Por daño a las especies vegetales a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontratado.	5 UTM por especie, sin perjuicio de que se exigirá desarrollar las acciones que el IMC le indique.
16	Por pérdida total de especies arbóreas a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontratado.	20 UTM por especie. Además de la reposición del árbol por uno de la misma especie y de similares características para el caso de árboles nuevos. Para el caso de árboles juveniles o adultos, se deberán reemplazar por uno de igual especie y de las mayores dimensiones (DAP y Follaje) que se encuentren en el mercado nacional, en la zona central.
17	Por atraso en la entrega de: Carta Gantt, antecedentes del profesional a cargo al IMC.	2 UTM por cada día de atraso.
18	No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordena la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas.	2 UTM por evento y por día de atraso que genere el incumplimiento.

**19. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO**

Además de las causales de término consagradas en el punto 17 de las Bases Administrativas Generales, se consideran las siguiente:

- a) Cuando el atraso en la ejecución de la obra supere, en cualquier momento del contrato, el 30% de la programación autorizada por la IMC.
- b) Cuando el monto acumulado de las multas iguale o supere el 10% del valor total del contrato.
- c) Completado 5 días hábiles de no haber firmado Acta de Entrega de Terreno.
- d) Incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, que no permitan continuar con su ejecución o desvíen los fines propuestos para ella.

*VMR/MEC*

*Patricia Caballero Gibbons*  
**PATRICIA CABALLERO GIBBONS**  
**SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**



## FORMULARIO N° 1 ANEXO ADMINISTRATIVO

<b>LICITACIÓN</b>	<b>MEJORAMIENTO ZONA DE JUEGOS INFANTILES Y DEPORTIVA PLAZA A LA ALCALDESA</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>MUNICIPAL</b>

### IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

**A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE** (solo para persona natural)

NOMBRE	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E - MAIL	:	

**B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES** (solo para persona jurídica)

RAZON SOCIAL	:	
NOMBRE DE FANTASIA	:	
RUT	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E - MAIL	:	
FECHA Y NOTARIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	
SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	
NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
DURACIÓN	:	



**C. ACEPTACIÓN DE BASES**

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

**D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1°, del artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8° y 10° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. **No ser funcionario de la Municipalidad de Providencia**, cualquiera que sea la calidad jurídica, y tampoco soy contratado a honorarios por el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
5. **No ser cónyuge o conviviente civil, ni tener vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad**, con funcionarios de la Municipalidad de Providencia, cualquiera sea la calidad jurídica, incluso con los contratados a honorarios con el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
6. **No tener participación de sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales** funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades anónimas abiertas en que funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
FORMULARIO N°1

7. **No ser funcionario directivo de los organismos del Estado**, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.

---

**FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como parte de sus anexos administrativos

## FORMULARIO N°2 ANEXO TÉCNICO

### EXPERIENCIA DEL OFERENTE

LICITACIÓN	MEJORAMIENTO ZONA DE JUEGOS INFANTILES Y DEPORTIVA PLAZA A LA ALCALDESA
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

### RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN:

MANDANTE	NOMBRE Y OBJETO DEL CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO	VIGENCIA	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA

*Se hace presente que para obtener el máximo puntaje basta que declare y acredite debidamente un máximo de 5 contratos, que cumplan con los requisitos contemplados en el punto 5.2.1. de las bases administrativas especiales. No obstante, tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, en caso de declarar más, la Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar las 10 primeras experiencias declaradas.*

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

## FORMULARIO N°3

## CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS

LICITACIÓN: MEJORAMIENTO ZONA DE JUEGOS INFANTILES Y DEPORTIVA PLAZA A LA ALCALDESA
FINANCIAMIENTO: MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

ÍTEM (A)	DESCRIPCIÓN (B)	UNIDAD (C)	CANTIDAD (D)	P. UNITARIO UF (E)	TOTAL UF (D x E)
<b>1</b>	<b>OBRAS PROVISORIAS</b>				
1.1	Instalaciones de faenas	semana			
1.2	Cierro perimetral	ml			
1.3	Empalmes provisorios	gl			
1.4	Señalización provisoria	gl			
1.5	Letrero de obra	un			
<b>2</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				
2.1	RETIRO JUEGOS INFANTILES				
2.1.1	Retiro de Columpio madre/ hijo	un			
2.1.2	Retiro de Columpio triple	un			
2.1.3	Retiro de Girador	un			
2.1.4	Retiro de Resortes	un			
2.1.5	Retiro de Modular primera infancia	un			
2.2	DEMOLICIONES				
2.2.1	Demolición de fundaciones de juegos infantiles	m <sup>3</sup>			
2.2.2	Retiro de piso de caucho	m <sup>2</sup>			
2.2.3	Extracción de solerilla hormigón	ml			
2.2.4	Extracción de solerilla metálica	ml			
2.3	RETIRO DE MOBILIARIO URBANO				
2.3.1	Retiro de Basurero	un			
2.3.2	Retiro de escaños	un			
2.4	Trazado, replanteo y niveles	m <sup>2</sup>			
2.5	Excavaciones	m <sup>3</sup>			
2.6	Escarpe	m <sup>2</sup>			
<b>3</b>	<b>OBRAS DE PAVIMENTACIÓN</b>				
3.1	Radier	m <sup>2</sup>			
3.2	Provisión e instalacion de piso de caucho en palmetas	m <sup>2</sup>			
3.3	Provisión e instalacion de piso de caucho in situ	m <sup>2</sup>			
3.4	Provisión e instalacion de maicillo	m <sup>2</sup>			
3.5	Provisión e instalación de solerilla prefabricada de hormigón	ml			
3.6	Provisión e instalación de solerilla de caucho	ml			
<b>4</b>	<b>PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES</b>				
4.1	Provisión e instalación de tobogán en lomaje	un			
4.2	Provisión e instalación de piezas de escalada en lomaje	un			
4.3	Acondicionamiento e instalación Columpio madre/ hijo	un			
4.4	Acondicionamiento e instalación Columpio triple	un			
4.5	Acondicionamiento e instalación de girador	un			
4.6	Reinstalación modular primera infancia existente	un			
4.7	Provisión e instalación de modular primera infancia	un			
4.8	Provisión e instalación de un columpio triple	un			
4.9	Provisión e instalación de mesa de trabajo lúdica	un			
4.10	Provisión e instalación de escalones multifuncionales	un			
4.11	Provisión e instalación de Señalética	un			
<b>5</b>	<b>INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO</b>				
5.1	Acondicionamiento e instalación de escaños	un			
5.2	Acondicionamiento e instalación de Basurero	un			

FORMULARIO N°3

CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS

LICITACIÓN: MEJORAMIENTO ZONA DE JUEGOS INFANTILES Y DEPORTIVA PLAZA A LA ALCALDESA
FINANCIAMIENTO: MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

ÍTEM (A)	DESCRIPCIÓN (B)	UNIDAD (C)	CANTIDAD (D)	P. UNITARIO UF (E)	TOTAL UF (D x E)
6	<b>ASEO DE OBRA, ENTREGA FINAL Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS</b>				
6.1	Retiro de escombros y transporte a botadero	m <sup>3</sup>			
6.2	Aseo general y entrega	gl			
<b>COSTO DIRECTO UF</b>					
<b>GASTOS GENERALES (___ %)</b>					
<b>UTILIDADES (___%)</b>					
<b>VALOR TOTAL NETO DEL CONTRATO UF</b> (Valor a ofertar a través del Portal Mercado Público)					
<b>IVA UF</b>					
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO UF</b>					

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS \_\_\_\_\_ DÍAS CORRIDOS.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	





Providencia

**FORMULARIO N°5  
(ANEXO ECONÓMICO)  
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

LICITACIÓN	MEJORAMIENTO ZONA DE JUEGOS INFANTILES Y DEPORTIVA PLAZA A LA ALCALDESA
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

				HOJA:	DE:
PARTIDA:		UNIDAD:		CANTIDAD:	
1) MATERIALES					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2) MANO DE OBRA					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3) EQUIPO					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
<b>TOTAL COSTO UNITARIO NETO</b>					

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



## LICITACIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO ZONA JUEGOS INFANTILES Y DEPORTIVA PLAZA A LA ALCALDESA"

### BASES TÉCNICAS

#### 1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Técnicas determinarán los alcances técnicos para el llamado a Licitación Pública denominado "MEJORAMIENTO ZONA DE JUEGOS INFANTILES Y DEPORTIVA PLAZA A LA ALCALDESA", a través del Portal Mercado Público, en adelante [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La presente licitación refiere a las obras de arquitectura y mobiliario urbano necesarias para la implementación cabal del proyecto "MEJORAMIENTO ZONA DE JUEGOS INFANTILES Y ZONA DEPORTIVA PLAZA A LA ALCALDESA", ubicado en la Plaza a la Alcaldesa Alicia Cañas, entre las calles Av. Los leones, California, Portal y Francisco Bilbao.

Las presentes Bases Técnicas en conjunto con las Bases Administrativas, entregarán los lineamientos y condiciones contractuales que regirán a la Obra contratada.

#### 2. OBJETIVO

Se requiere la remodelación del sector de juegos infantiles de primera infancia de la Plaza a la Alcaldesa Alicia Cañas, en la cual se realizará el reacondicionamiento de juegos existentes además de la implementación de nuevos juegos infantiles, con la instalación de nuevo piso de caucho y un divertido lomaje lúdico, además de crear una ampliación de la zona deportiva con un área de pavimento de caucho en palmetas destinado a actividades multifuncionales que se realizan en esta área verde.

#### 3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

La contratación será a suma alzada y se realizará por adjudicación de acuerdo a Listado de partidas adjunto.

Las obras a considerar dentro de la presente licitación pública son las siguientes:

- Provisión e instalación de nuevos juegos infantiles.
- Retiro, acondicionamiento y reinstalación de juegos infantiles y mobiliario urbano existentes.
- Construcción de pavimentos de hormigón y lomaje elaborado sobre base estabilizada.
- Provisión e instalación de piso de caucho in situ y palmetas.

Los detalles y alcances de los proyectos se encuentran reflejados en los antecedentes técnicos que acompañan a las presentes bases de licitación, tales como especificaciones técnicas, planos y todos los antecedentes que tengan incidencia en la descripción de la presente obra.

Cabe destacar que, cualquier cita a especialización para la construcción o marcas de productos, han de entenderse como referenciales en cuanto al estándar de calidad exigido y, será la I.M.C. quien verificará el cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas, según proposición del contratista.

#### 4. DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO (IMC)

La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento, en adelante la IMC. El o los profesionales asignados para estos efectos deberán ser nombrados mediante Decreto Alcaldicio.



## 5. EQUIPO A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- a) Las obras deberán estar a cargo de un profesional del área de la construcción Ingeniero, Constructor Civil o técnico en construcción, Arquitecto, Ingeniero Civil u otra carrera similar con experiencia comprobable de al menos 5 años, este profesional tendrá la responsabilidad en el cumplimiento de las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación, y de todas las obras ejecutadas por la empresa en el cumplimiento del contrato.
- b) El proyecto debe contar con un supervisor de obras el que deberá permanecer en la obra de forma permanente y durante toda la jornada laboral, independiente de las faenas que se encuentren en ejecución. Estará a cargo de un técnico del área de la construcción o un trabajador de oficio, de experiencia de al menos 5 años en supervisión de obras de construcción, el que tendrá la responsabilidad de supervisar los trabajos, dirigir a los trabajadores y resguardar que la obra se mantenga en condiciones acordes a lo establecido en las bases técnicas y administrativas. Dada la envergadura de esta obra esta función y la indicada en el punto a) podrán ser realizadas por la misma persona.
- c) La empresa deberá disponer de un Técnico Experto en Prevención de Riesgos, cuya presencia en obra deberá cumplir como mínimo lo dispuesto en Art. 11 del D.S. N°40/1969 (M.I.P.S.), lo que corresponde como mínimo a 1 día a la semana. Deberá contar con una experiencia mínima de 3 años comprobable en la materia, mediante certificado de título y currículum, el cual deberá estar calificado por los organismos pertinentes.
- d) Las faenas de trazado y replanteo, de ejes y diseño geométrico, deberán ser realizadas por personal con experiencia en la materia y el equipamiento adecuado. Cualquier trazado mal ejecutado, deberá ser corregido a costo del contratista incluidas aquellas obras que se hayan visto afectadas.

El profesional a cargo será responsable de la ejecución de la obra y deberá firmar toda la documentación que se realice durante la ejecución.

Dado que las competencias del profesional asignado para la ejecución, resultan ser un requisito fundamental en el cumplimiento del contrato, en el caso de que por razones de fuerza mayor sea necesario cambiar al profesional, el contratista deberá entregar una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del nuevo profesional, quien deberá contar con un currículo equivalente al del profesional saliente y asumirá las funciones y responsabilidades del Profesional temporal o definitivo según sea el caso, lo cual quedará consignado en el libro de control de contrato. Dichos antecedentes serán evaluados por la Unidad Técnica a cargo de las obras, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.

## 6. CONDICIONES DE LA OBRA

Por tratarse de obras en un área verde que **se mantendrá abierta al uso público**, se deberá delimitar físicamente las áreas en las que se encuentren obras en ejecución, resguardando en todo momento la seguridad e integridad de las personas que circulan en el sector, mediante elementos físicos y la señalización que corresponda.

El Contratista deberá considerar en su oferta, la provisión de la Instalación de Faenas necesaria para la ejecución de las obras, y será el único responsable por el suministro, transporte, instalación, conservación y suficiencia de las instalaciones de faenas requeridas para el normal desarrollo de las obras.

Se deberá cumplir con lo indicado en el Decreto Supremo N° 594 de 1999 "Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo" y en el Decreto Supremo N° 123 "Modifica Decreto N° 594, de 1999, Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo"

El lugar de instalación de faenas estará próxima al área de intervención en un sector previamente acordado con el IMC, procurando no afectar la programación de la obra. No se podrá justificar atraso en el normal desarrollo de la obra por motivos de emplazamiento de la instalación de faenas del contratista. Se deberá contar con un lugar físico, donde realizar las reuniones de obra, en el cual se deberá disponer de forma **obligatoria y permanente** una planera con un juego que contenga la totalidad de planos del proyecto, plastificados y en las escalas entregadas por la Municipalidad, junto a lo anterior se deberá mantener un archivo con toda la documentación técnica de la obra.



## 7. PROGRAMACIÓN DE LA OBRA

El contratista deberá contemplar la correcta coordinación de los distintos elementos que componen el proyecto completo, procurando una planificación coherente de las mismas, las cuales deberán cumplir las exigencias que se señalan en las presentes Bases Técnicas, se cuente con el visto bueno del I.M.C. y se respete la Normativa vigente sobre la materia.

En atención a la Carta Gantt estipulada en las Bases Administrativas, al oferente adjudicado se le exigirá entregar desarrollada la Carta Gantt definitiva por ítem en formato digital e impreso, en software Microsoft Project o similar, junto a la entrega del programa de trabajo, en un plazo no superior a 3 días hábiles, a contar del día en que se levante el Acta de Entrega de Terreno. La Carta Gantt deberá ser actualizada con frecuencia mensual y junto a ella, deberá entregarse una programación del flujo financiero estimado de la obra, que deberá indicar el monto estimado para cada uno de los estados de pagos sucesivos, basado en la programación de las obras.

La programación de la obra, propuesta por el contratista, deberá contemplar la correcta coordinación de las distintas tareas que componen el proyecto, procurando una planificación coherente de las mismas. La coordinación de las distintas tareas será absoluta responsabilidad del profesional a cargo de las obras, en ningún caso se otorgará responsabilidad al IMC para tal efecto. En este sentido se deberán realizar todas las gestiones con los servicios correspondientes, para evitar retrasos en la operación producto de conexiones pendientes, de igual manera se deberán solicitar oportunamente los ensayos, pruebas, visitas de inspección, permisos, recepciones y todo aquello que sea exigido por los organismos revisores de obras de esta naturaleza.

La observación y control de la implementación oportuna de las medidas de seguridad en la obra serán responsabilidad del profesional dispuesto para tales efectos, según el equipo profesional establecido en la licitación y lo que exija la Reglamentación vigente, la cual deberá ser acorde al programa de la obra. Cabe mencionar que el Contratista es el responsable de todas las obras desde la fecha de entrega del terreno hasta su recepción definitiva, por lo cual deberá considerar todo lo necesario para su vigilancia y control; resguardar la seguridad de los trabajos y de los trabajadores, con el fin de evitar accidentes.

La programación deberá contemplar la adquisición de los insumos necesarios con la anticipación suficiente para asegurar su llegada a la obra oportunamente, lo cual deberá demostrarse al IMC mediante Orden de Compra u otro documento que avale la adquisición, en ningún caso se podrá atribuir atraso en la ejecución de las obras por demoras en dichas adquisiciones.

## 8. CATASTRO FOTOGRÁFICO

Antes de iniciar los trabajos, al momento de la entrega de terreno, el contratista deberá realizar un catastro del estado de todos los árboles, pavimentos, áreas verdes, etc. que se encuentren tanto al interior del área de trabajo como en los alrededores del área a intervenir, puesto que será responsable de los daños que producto de la obra les ocasione a dichos elementos. Dicho catastro corresponde a un levantamiento visual de los elementos existentes en el área de intervención, debidamente cuantificados y registrados mediante apoyo fotográfico o registro audiovisual, el cual debe ser entregado al IMC al inicio de las obras, junto al resto de antecedentes preliminares solicitados por bases de licitación.

## 9. VESTUARIO Y SEGURIDAD

El contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias en las distintas labores que ejecute su personal, haciendo entrega de todos los elementos de protección personal necesarios para la ejecución de los trabajos.

Asimismo, el personal del contratista deberá estar debidamente identificado, mediante indumentaria corporativa que lo vincule con la empresa contratista.

## 10. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO ZONA DE JUEGOS INFANTILES Y DEPORTIVA PLAZA A LA ALCALDESA", el mandante entregará los siguientes antecedentes:



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
BASES TÉCNICAS  
"MEJORAMIENTO ZONA DE JUEGOS INFANTILES Y DEPORTIVA  
PLAZA A LA ALCALDESA"

- **DOCUMENTOS**

a) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- **PLANIMETRIA**

ARQUITECTURA	
Lámina 1	Plano de preexistencias y retiros
Lámina 2	Plano de arquitectura y trazados
Lámina 3	Plano cortes
Lámina 4	Detalle lomaje lúdico

La Totalidad de este expediente será levantado como adjunto en la Plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para el estudio de la iniciativa que da origen a las presentes Bases de Licitación.

  
LFA/CVM/GGB/CWB/cwb

  
PATRICIA CABALLERO GIBBONS  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
MEJORAMIENTO ZONAS DE JUEGOS INFANTILES Y DEPORTIVA PLAZA A LA ALCALDESA

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **“MEJORAMIENTO ZONA DE JUEGOS INFANTILES Y DEPORTIVA PLAZA A LA ALCALDESA”**

**Comuna de Providencia, Región Metropolitana.**

PROPIETARIO: I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
Rep. Legal: Alcaldesa Sra. EVELYN MATTHEI FORNET



## DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBRAS

### a) IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

**PROYECTO** : “MEJORAMIENTO ZONA DE JUEGOS INFANTILES Y DEPORTIVA PLAZA A LA ALCALDESA”

**SUPERFICIE** : Polígono total de intervención 690 m<sup>2</sup> según el siguiente detalle:  
470 m<sup>2</sup> ZONA DE MEJORAMIENTO JUEGOS INFANTILES  
220 m<sup>2</sup> ZONA IMPLEMENTACIÓN DE CARPETA PISO DE CAUCHO

**UBICACIÓN** : PLAZA LA ALCALDESA ENTRE AV. LOS LEONES Y FRANCISCO BILBAO  
**COMUNA** : PROVIDENCIA

Las presentes Especificaciones Técnicas refieren a las obras de arquitectura y mobiliario necesarias para la implementación cabal del proyecto “MEJORAMIENTO ZONA DE JUEGOS INFANTILES Y DEPORTIVA PLAZA A LA ALCALDESA”, ubicado en la Plaza a la Alcaldesa, entre las calles Av. Los Leones, California, Portal y Francisco Bilbao.

Cualquier mención de las especificaciones que no se incluya en los planos o que haya sido contemplada en los planos y omitidas en las especificaciones, se considera incluidas en ambos.

Las especificaciones primarán sobre los planos, y en estos, primarán los planos de detalle por sobre los generales y las cotas por sobre el dibujo. Cualquier duda respecto a detalles no especificados en los planos y a los cuales no se hace referencia en las presentes especificaciones, deberá ser consultado al Inspector Municipal de Contrato (en adelante IMC).

## GENERALIDADES SOBRE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

### a) CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Estas especificaciones técnicas tienen por objeto complementar y precisar los planos del proyecto, además de enumerar el conjunto de características y requisitos mínimos que deberán cumplir las obras necesarias para su ejecución, así como la calidad de los materiales a emplearse en ellas. Se ha tenido para ello en consideración las normas y disposiciones urbanísticas y técnicas relativas a todas las obras especificadas.

Las obras a las que se refieren las presentes Especificaciones Técnicas, comprenden la ejecución total del proyecto que se entrega. El contratista deberá ejecutar los trabajos con apego a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Planos y toda la documentación entregada, además de las Normas INN correspondientes, y las especificaciones de los fabricantes y en general a las normas y reglas del arte del buen construir, aun cuando no se especifique textualmente. Estos antecedentes se interpretarán siempre en el sentido que contribuya a la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos. Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes entregados o falta de aclaración de algún detalle en los planos, deberá solucionarse en la forma que mejor beneficie al proyecto, conforme a las reglas de la técnica y del arte. Ante cualquier discrepancia entre los antecedentes presentados o dudas en su interpretación, el Contratista deberá consultar a la IMC

Tratándose de un contrato a suma alzada, el contratista deberá consultar en su propuesta todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución, funcionamiento de la obra, y obtención de certificados; deberá asegurar la terminación de cada partida, aun cuando no aparezca su descripción, detalle o especificación expresamente indicados en estas especificaciones o en los planos. En cada una de las partidas se tendrá presente la obligación adquirida por el contratista de entregar la óptima calidad, tanto en los



procedimientos de mano de obra, como en las características de los materiales, sus condiciones, etc. debiendo cumplir con las recomendaciones generales de procedimientos, equipos y accesorios; por lo tanto, sólo se aceptarán los trabajos y materiales ajustados estrictamente a las normas y revisiones aceptadas.

Se da por entendido que el contratista está en conocimiento de todas estas disposiciones, así como de la reglamentación vigente, por consiguiente, cualquier defecto, omisión, mala ejecución o dificultad de obtención de los elementos que conforman la construcción, es de su única responsabilidad, debiendo rehacer los elementos o procedimientos rechazados en cualquiera de las partidas, de serle indicado así dentro del periodo de construcción o del de garantía de las obras.

Es obligación del Contratista conocer exhaustivamente toda la información, compatibilizarla e informar cualquier reparo o duda que le merezcan los documentos en forma oportuna, antes de iniciar el proceso constructivo sin obstaculizar el desarrollo de la obra.

Toda modificación, actualización, complementación o mejoramiento que se plantee al presente proyecto, El contratista sólo podrá llevarla a cabo previa aprobación de dicha modificación por parte de la IMC; para lo cual, y de ser necesario, deberá(n) confeccionarse los planos de construcción respectivos. Las pruebas parciales y finales de las instalaciones se entregarán al Servicio, en presencia de la IMC

Será responsabilidad del contratista realizar la tramitación y aprobación del proyecto de especialidad de electricidad, así como también la realización de los ajustes necesarios al proyecto para garantizar la obtención de los certificados que se requieran para asegurar el óptimo funcionamiento de la especialidad antes mencionada.

El Contratista será responsable desde la fecha de entrega del terreno hasta la recepción de las obras, de la vigilancia de estas, de la protección y seguridad del público y de las personas que trabajen en las obras o en los alrededores de ella y que puedan verse involucradas o afectadas por un accidente ocurrido en las obras.

#### b) REFERENCIAS A NORMAS Y OTRAS DISPOSICIONES

Todos los trabajos se ejecutarán conforme con la reglamentación vigente y las últimas enmiendas de los códigos y normas que se enumeran a continuación u otras que tengan relación con el proyecto y que se consideran parte integrante de estas especificaciones:

- Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Ordenanza y Leyes Locales de la I. Municipalidad de Providencia.
- Leyes, decretos y disposiciones reglamentarias relativas a Permisos, Aprobaciones, Derechos e impuestos fiscales y Municipales.
- Ley 19.300 de Medio Ambiente y sus Reglamentos.
- D.S. N 594, Reglamento sobre condiciones Sanitarias y Ambientales en los lugares de trabajo.
- Normativa de la Empresa Sanitaria del sector.
- Normativa de la SEC.
- CIE, Comisión Internacional de Alumbrado Público.
- NSEG 9.71/15.78 Alumbrado Público.
- Norma SEC Elec. 4/2003.
- Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN), en especial las relativas a:

#### **Cemento**

Nch 148 Of. 68	Cemento - terminología. Clasificación y especificaciones generales.
Nch 158 Of. 67	Cemento - Ensayos de flexión compresión de morteros de cemento.
Nch 162 Of. 77	Cemento - Extracción de muestras.
Nch 152 Of. 71	Cemento - Método de determinación del tiempo de fraguado.

#### **Áridos**



Nch 163 Of. 79	Áridos para morteros y hormigones. Requisitos generales.
Nch 164 Of. 76	Áridos - Extracción y preparación de muestras.
Nch 165 Of. 77	Áridos - Tamizado y determinación de la granulometría.
Nch 1328 Of. 77	Áridos - determinación de la desintegración.
Nch 1369 Of. 78	Áridos - Determinación del desgaste de gravas. Método de la máquina de los Ángeles.
Nch 1444/1Of 180	Áridos para mortero y hormigones. Determinación de cloruros y sulfatos.
Nch 1511 Of. 80	Áridos para morteros y hormigones. Determinación del coeficiente volumétrico medio de las gravas.

#### **Hormigón**

Nch 170 Of. 85	Hormigón - Requisitos generales.
Nch 171 Of. 75	Hormigón - Extracción de muestras del hormigón fresco.
Nch 1017 Of. 75	Hormigón - Confección y curado en obra de probetas para ensayos de compresión y tracción.
Nch 1019 Of. 74	Hormigón- Determinación de la docilidad. Método del cono de Abrams.
Nch 1037 Of. 77	Hormigón - Ensayo de compresión de probetas cúbicas y cilíndricas.
Nch 1038 Of. 77	Hormigón - Ensayo de tracción por flexión.
Nch 1443 Of. 78	Hormigón - Agua de amasado - Muestreo.
Nch 1498 Of. 82	Hormigón - Agua de amasado - Requisitos.
Nch 430 Of. 61	Hormigón armado, requisito de diseños y cálculo.

#### **Armaduras de refuerzo en Hormigón Armado**

Nch 203 Of. 77	Acero para uso estructural. Requisitos.
Nch 204 Of. 77	Acero barras laminadas en caliente para hormigón armado.
Nch 205 Of. 69	Acero barras reviradas para hormigón armado.
Nch 211 Of. 70	Barras con resalte en obras de hormigón armado.
Nch 218 Of. 77	Acero malla de alta resistencia para hormigón armado.
Nch 219 Of. 77	Construcción - Malla de acero de alta resistencia.
Nch 227 Of. 62	Alambres de acero para uso general.
Nch 434 Of. 70	Barras de acero de alta resistencia en obras de hormigón armado.

Se establece como obligación el cumplimiento de todas las normas de seguridad en el trabajo y ejecución de las obras, para lo cual el Contratista deberá contar con los elementos técnicos físicos y humanos necesarios y tomar todas las precauciones procedentes para evitar cualquier tipo de accidentes que puedan afectar a trabajadores y terceros durante la ejecución de las obras, siendo de su exclusiva responsabilidad la ocurrencia de ellos.

El Contratista deberá tomar las providencias razonables para proteger el medio ambiente en la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá atenerse a las normas generales de medio ambiente, y a aquellas especiales que imparta en su oportunidad la Inspección Técnica.

#### **c) MATERIALES Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN**

La totalidad de los materiales especificados se entienden nuevos y de primera calidad, debiendo su provisión e instalación ajustarse estrictamente a las normas chilenas, a los ensayos consignados para cada uno de ellos y a las instrucciones del fabricante. Todos los materiales e implementos empleados en la obra deberán contar con el VºBº de la IMC

La IMC podrá solicitar al Contratista en cualquier momento certificado de calidad de cualquier material o elemento, fabricado o suministrado en la obra, que respalden las características requeridas para los mismos, exigiendo el cumplimiento de las normas y especificaciones respectivas.

La mención de productos por su marca comercial significa que dicho producto satisface los requerimientos del proyecto, y su indicación es sólo de carácter referencial.



El contratista deberá estudiar la propuesta y analizar detenidamente los elementos especificados, nacionales o importados, estén o no representados estos últimos en Chile, ya que no se aceptarán sustitutos ni elementos hechizos que pudieran cumplir las funciones de los especificados y que redunden en un desmejoramiento de la calidad de las obras.

**d) RECEPCIÓN DEL TERRENO Y COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS**

El contratista recibirá oficialmente el terreno en una fecha y hora convenida previamente con el mandante. Se levantará un acta de entrega, en la que se indicarán las condiciones de ésta y en donde se consignara en base a esta fecha de recepción del terreno los plazos en que se ejecutarán las obras.

El contratista deberá contemplar todos los recursos humanos, equipos, maquinarias y otros que sean necesarios para la ejecución de las obras en los plazos contemplados, así como también, la coordinación con las distintas instituciones, empresas de servicios, obtención de permisos, u otras gestiones necesarias para estos fines.

**e) REPLANTEO GEOMÉTRICO**

El replanteo de los proyectos deberá adecuarse para conservar una máxima armonía y proximidad con el diseño, considerando su adaptación con el terreno y para salvaguardar la existencia de las especies arbóreas, los empalmes con los elementos y niveles existentes. Se deberán considerar dentro de esta partida, todos los ajustes necesarios para garantizar estos objetivos.

Una vez efectuado el trazado y con el visto bueno de la IMC se sancionarán las modificaciones propuestas en el libro de control de contratos. Debiendo el contratista entregar los planos con las rectificaciones sancionadas en terreno, de ser necesario, según requerimiento de la IMC

**f) EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

Será de cargo del Contratista el suministro de todos los elementos, materiales, obra de mano, transporte y medios necesarios para la correcta ejecución de las obras. Las obras deberán ceñirse a los planos, especificaciones técnicas y normas respetando medidas, materiales y ubicaciones.

No se podrá efectuar ninguna modificación al proyecto ni obra extraordinaria sin autorización previa y/o visto bueno de la IMC

El término de la obra se considera en el momento en que se dé por recibida por una Comisión Receptora de Obras designada por Orden de Servicio previo pase de la IMC Luego de que el contratista haya retirado la totalidad de los excedentes de materiales y elementos utilizados.

**g) REGISTRO DE LAS OBRAS**

La ejecución de las obras deberá registrarse en imágenes digitalizadas durante todo el proceso, para lo cual se deberá tomar set de fotos, antes, durante y después de ejecutadas las obras. Dicha información deberá ser entregada a la IMC en la recepción de la Obra, junto con un registro de las fechas y el lugar en que fueron capturadas. Las imágenes deberán tomarse a lo largo de toda la obra.

El contratista debe tener bajo su responsabilidad y en la obra la documentación necesaria para permitir una buena coordinación, fiscalización administrativa y técnica.

- a) Libro de Control de Contrato (en mutuo acuerdo con el IMC)
- b) Planos
- c) Especificaciones Técnicas
- d) Listado de Partidas
- e) Certificados necesarios



- f) Carta Gantt o programación de Obras
- g) Bases Administrativas y Técnicas.
- h) Aclaraciones y Respuestas a consultas

#### **Listado de Planos**

ARQ\_01 PLANO DE PREEXISTENCIAS Y RETIROS

ARQ\_02 PLANTA DE ARQUITECTURA

ARQ\_03 PLANO CORTES

ARQ\_04 DETALLE LOMAJE LUDICO

#### **h) ASEO Y SEGURIDAD DE LA OBRA**

El aseo se mantendrá durante todo el transcurso de la obra. El contratista será responsable del traslado de los residuos de la obra a vertederos autorizados.

Se deberá cumplir rigurosamente todas las normas relativas a la seguridad del personal que labora en la obra. En caso justificado, la IMC estará facultada para exigir medidas especiales o extraordinarias de seguridad. En ningún caso se podrá traspasar la responsabilidad del constructor a la IMC en esta materia.

Se prohíbe terminantemente hacer fuego en las faenas de construcción, la instalación de faenas deberá contemplar facilidades para el calentamiento de los alimentos del personal.

El contratista deberá consultar y ejecutar los dispositivos de protección para los peatones y vehículos que transiten en la proximidad de las faenas, así como las coordinaciones necesarias para la operación segura de maquinaria y transporte pesado o peligroso de materiales. Es también responsabilidad del Contratista el control del acceso a la obra.

#### **i) PERMISOS**

Será responsabilidad del contratista realizar todas las gestiones y coordinaciones con el Municipio que sean necesarias para el buen desarrollo de las faenas y obtener todos los permisos y recepciones necesarias, de acuerdo al tipo de obras que se contratan, incluyendo las posibles modificaciones que se incorporen al proyecto original. Esto, además de efectuar los pagos de derechos e inscripciones en las instituciones correspondientes, según los requerimientos relacionados con las obras que se contratan, así como también, se deberán tramitar las recepciones finales y aprobaciones correspondientes, obteniendo las certificaciones que lo acrediten, las que deberán proporcionarse a la IMC Antes de la Recepción Provisoria de las obras.

Por último, será responsabilidad del contratista considerar los plazos de tramitación de los distintos proyectos anteriormente mencionados, evitando retrasos en la entrega de la obra.

#### **j) PLANOS AS-BUILT**

De acuerdo a los planos entregados por la Municipalidad de Providencia, al final de las obras, el contratista entregará un Informe Técnico que incluirá planos y memoria, en que señalará información correspondiente a las nuevas redes y circuitos, señalando las obras civiles, atravesos y trabajos realizados en las nuevas instalaciones. Esto incluye los planos de arquitectura y especialidades y los certificados de Instalaciones correspondientes.



## 1. OBRAS PROVISORIAS

### 1.1. INSTALACIÓN DE FAENAS (semana)

Incluye todas las construcciones e instalaciones provisionales para el correcto desarrollo de las faenas del presente contrato. La superficie y cantidad de estos recintos serán concordantes con el tamaño de la obra y su localización geográfica. En general, las instalaciones se adaptarán a las situaciones del lugar, debiendo en todo caso asegurar las comodidades del personal, seguridad de la obra y seguridad de terceros.

Para la Instalación de faenas se exigirá el cumplimiento del D.S. N° 594. Se debe incluir la instalación de un área de lavado, en el cual los trabajadores puedan limpiarse la cara y las manos cada vez que se deje de trabajar, particularmente antes de comer y al final del día. Se deben incluir baños, cambio de ropa y acumulación

de desechos. Además, deberá cumplir con todos los requerimientos de la inspección del trabajo y la seremi de salud.

**Bodega de materiales:** Dentro del perímetro de la obra se podrá considerar un sector destinado al almacenamiento de materiales, los cuales se deberán encontrar en condiciones óptimas sin interferir en la calidad de éstos. El contratista deberá velar, de manera atenta y continua a lo largo del periodo de ejecución de las obras, por la seguridad de los transeúntes y personas que circulen por el perímetro del área de trabajo.

**Baños y duchas:** El lugar de trabajo deberá estar provisto de servicios higiénicos, de uso individual o colectivo, que dispondrán como mínimo de excusado y lavatorio. Cada excusado se dispondrá en un compartimiento con puerta, separado de los compartimientos anexos por medio de división permanente.

Cuando la naturaleza del trabajo implique contacto con sustancias tóxicas o cause suciedad corporal, deberán disponerse de duchas con agua fría y caliente para los trabajadores afectados. Si se emplea un calentador de agua a gas para las duchas este deberá estar siempre provisto de la chimenea de descarga de los gases combustibles al exterior y será instalado fuera del recinto de los servicios higiénicos en un lugar debidamente ventilado.

El número mínimo de artefactos se deberá calcular en base a la tabla establecida en el Artículo 23 del DS 594 del Ministerio de Salud, relacionado al número de personas que trabajaran en la obra.

En aquellas obras, en las que por su naturaleza no sea materialmente posible instalar servicios higiénicos conectados a una red de alcantarillado, el contratista deberá proveer baños químicos, cuyo número total se calculará dividiendo por 2 la cantidad de excusados indicados en el párrafo precedente, debiendo considerar en el presente ítem solo los costos iniciales de su implementación. El costo de arriendo y mantención de estos baños químicos deberán ser considerados dentro del presente ítem. De utilizar baños químicos de acuerdo a la normativa vigente, estos deberán mantenerse cerrados, en perfectas condiciones de higiene y tener limpieza como mínimo 2 veces por semana.

**Comedor y cocina:** El contratista deberá proveer el espacio necesario para calentar y almorzar por parte de ellos trabajadores de la obra. Los recintos deberán estar adecuados para dicho uso, con luz apropiada y en cumplimiento de la normativa vigente. Está absolutamente prohibido el uso de fuego al interior de la obra. Dada las características de la presente obra, se podrá autorizar la implementación de un comedor móvil destinado para consumir alimentos, dotados de una mesa y sillas.

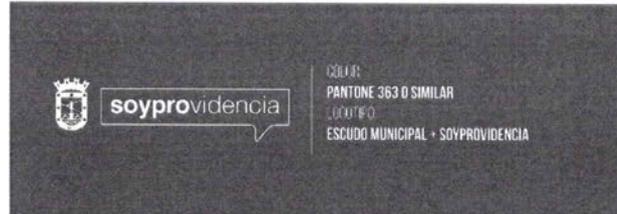
### 1.2. CIERRO PERIMETRAL (ml)

Se debe considerar cierre provisorio perimetral para toda la obra, incluida las instalaciones de faena. El Contratista deberá considerar como mínimo, una estructura de madera de 1,2 m. de altura, construido en base a placas de OSB de 11mm de espesor atornilladas a bastidor de madera de pino de 1"x2" y pie derecho de 3"x3".. El contratista podrá implementar otras medidas de seguridad en el cierre perimetral, previa autorización del IMC y sin que esto signifique un aumento de costos para la Municipalidad.

Se debe considerar al menos una puerta para acceso peatonal y un portón para acceso de vehículos. Ambos accesos deberán estar segregados entre sí y permanecer siempre cerrados.



El cierre provisorio deberá ser pintado y llevará el nombre de la obra y logos municipales, de acuerdo con lo indicado por el IMC, cuyos colores se entregarán a la empresa adjudicada. Se efectuará una muestra de letras y colores para ser aprobados por la IMC, este cierre deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución de las obras en perfecto estado. Concluida la obra, el cierre quedará en poder del Contratista y deberán encontrarse retiradas todas las fundaciones u otros elementos provisorios instalados y repuestos los pavimentos que se vieran afectados.



En el área de emplazamiento de la instalación de faenas se permitirá la instalación de un cierre de mayor altura, el cual deberá asegurar estabilidad y deberá cumplir como mínimo las mismas características del cierre perimetral de las obras.

Tanto las construcciones como los cierros provisorios deben cuidar el aspecto estético de las faenas, así como también la seguridad de los peatones que transitan en el lugar. La ubicación del cierre será la que proponga la Empresa Constructora, la que no podrá afectar las obras que se encontrarán en ejecución, y no podrá transgredir las normas Municipales. De requerirse modificaciones o ajustes en el cierre perimetral, estos serán de costo del contratista.

### 1.3. EMPALMES PROVISORIOS (gl)

Será responsabilidad del contratista solicitar y/o disponer las instalaciones provisorias de agua potable y energía durante el desarrollo de la obra y deberá cubrir los pagos por consumos, garantías, y cualquier otro gasto que demanden las obras provisionales

El Contratista deberá dotar a las faenas de los empalmes provisorios y tendidos de redes de agua potable y energía eléctrica (Normas INN N°350 Of. 60 CH "instalaciones Eléctricas Provisionales en la Construcción), que aseguren un adecuado servicio para el buen funcionamiento de los trabajos.

Será de cargo del Contratista el valor de los empalmes provisorios o sus modificaciones, el retiro de éstos al finalizar la obra y los consumos durante el transcurso de ésta. Las alimentaciones de agua para consumo de trabajadores y faenas de construcción u otras necesidades de las obras.

### 1.4. SEÑALIZACIÓN PROVISORIA (gl)

La empresa que realice los trabajos que afecten la vía producto de las obras, deberá mantener por su cuenta, durante todo el periodo de ejecución de las obras, como mínimo la señalización establecida en la normativa vigente sobre la materia, tomando las medidas de seguridad correspondientes.

El contratista, de ser necesario, deberá considerar los desvíos de tránsito necesarios para el correcto desarrollo de las obras, solicitando oportunamente las autorizaciones correspondientes.

El contratista de acuerdo a Art. N° 109, del D. S. N° 236 (V. y U.) de 2002, deberá procurar la seguridad del tránsito para vehículos y peatones, debiendo proveer, colocar y mantener letreros y señales de peligro, diurno y nocturno, durante todo el periodo de las faenas. Esta señalización de carácter provisional deberá ser retirada por el contratista, al término de la obra

El Contratista deberá tomar todas las precauciones procedentes para evitar cualquier tipo de accidentes que puedan afectar a trabajadores y terceros durante la ejecución de las obras, siendo de su exclusiva responsabilidad la ocurrencia de ellos.



### 1.5. LETRERO DE OBRA (un)

Se debe considerar la instalación de un letrero indicativo de obra, el cual deberá ser de 0.80 m de alto por 1.80 m de ancho, cuyo contenido y grafica será entregado por la Municipalidad de Providencia y contendrá una imagen representativa de las obras y será a full color, para posterior impresión de parte del contratista.

Este debe ser fabricado con pilares, bastidor y lámina de sustento metálica, con la infografía estampada en él dispuesto de forma horizontal, a una altura mínima de 2,4 m desde su borde inferior al terreno, con los refuerzos necesarios para su estabilidad, deberá contemplar a lo menos 2 manos de pintura anticorrosiva y 2 manos de pintura de terminación. La instalación del letrero de obra deberá asegurar su correcta mantención durante todo el periodo de desarrollo de la construcción. En caso de sufrir deterioros, el contratista deberá reponerlo.

La IMC velará por la correcta instalación del letrero, no aceptándose la instalación de letrero que no sea el indicado por contrato. Una vez recibidas las obras conforme, y sus observaciones subsanadas, el letrero quedará de propiedad del adjudicatario, quien deberá proceder a su retiro definitivo.

## 2. OBRAS PRELIMINARES

### 2.1. RETIRO JUEGOS INFANTILES

Se considera el retiro de la totalidad de juegos infantiles presentes en sector de primera infancia, al momento de iniciar los trabajos. Se debe considerar que estos elementos se encuentran en buen estado general y serán reutilizados por la Municipalidad bajo el presente contrato, en la nueva zona de juegos infantiles, por lo que se debe resguardar la integridad de sus partes y piezas tanto durante el desarme, como durante el periodo en que estas se deban encontrar en custodia del contratista.

El sistema de despiece deberá ser propuesto y entregado al IMC por el contratista, en virtud de las características de cada juego infantil y deberá contar con su VB previo a la ejecución de la partida, dicha aprobación deberá ser registrada en el libro de control de contratos.

Se deberá considerar la demolición total de las fundaciones de los juegos infantiles que serán retirados valorizados en el ítem **Demolición de fundaciones de juegos infantiles**, considerando que los pilares y piezas de apoyo se encuentran embebidos en sus fundaciones.

Estos elementos deberán ser trasladados a bodega del contratista o bodegados en la misma área verde bajo la responsabilidad del contratista, para su posterior acondicionamiento y puesta a punto.

#### 2.1.1. Retiro de Columpio madre/ hijo (un)

Se deberá hacer el desarme y retiro de 1 columpio doble de estructura metálica existente (ver imagen N°1), emplazado según plano ARQ\_01 PREEXISTENCIAS Y RETIROS. Las medidas de este mobiliario son de 2,3 m de largo; 1,12 m de ancho y 2,25 m de alto.



Imagen N°1



### 2.1.2. Retiro de Columpio triple (un)

Se deberá hacer el desarme y retiro de 1 columpio triple de estructura metálica existente (ver imagen N°2), emplazado según plano ARQ\_01 PREEXISTENCIAS Y RETIROS. Las dimensiones de este mobiliario son de 3,3 m de largo; 0,95 m de ancho y 2,55 m de alto.

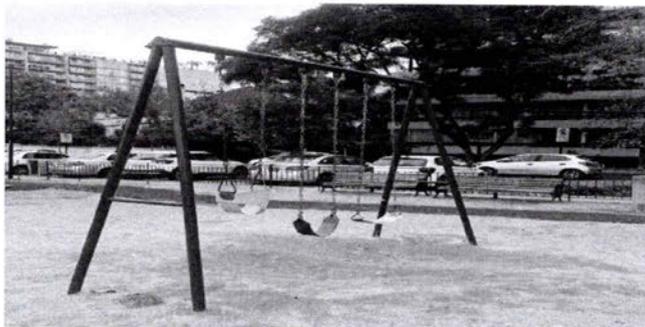


Imagen N°2

### 2.1.3. Retiro de Girador (un)

Se deberá hacer retiro de 1 girador de estructura metálica existente (ver imagen N°3), emplazado según plano ARQ\_01 PREEXISTENCIAS Y RETIROS. El diámetro del Girador es de 1,4 m con un alto de 0,8 m.



Imagen N°3

### 2.1.4. Retiro de Resortes (un)

Se deberá hacer retiro de 2 resortes existentes (ver imagen N°4), emplazados según plano ARQ\_01 PREEXISTENCIAS Y RETIROS. El primer mobiliario mide 0,6 m de largo; 0,45 m de ancho y 0,7 m de alto; el segundo mide 0,8 m de largo; 0,45 m de ancho y 0,9 m de alto. Cada mobiliario cuenta con un solo apoyo.

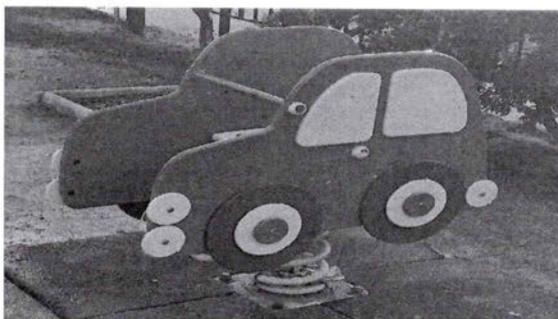


Imagen N°4 referencial de uno de ellos



### 2.1.5. Retiro de Modular primera infancia (un)

Se deberá hacer desarme y retiro del modular de primera infancia existente en el lugar, compuesto por piezas plásticas, madera, metálicas y otros (ver imagen N°5), según plano ARQ\_01 PREEXISTENCIAS Y RETIROS. Las dimensiones generales de este mobiliario son de 6,9 m de largo; 2,2 m de ancho. La sección circular del mobiliario tiene un diámetro de 2,20 m y cuenta con 10 puntos de apoyo; el elemento plástico de color rojo en el centro tiene una altura de 0,63 m de alto con 1 m de ancho. La pasarela que conecta la sección circular con la caseta tiene una extensión de 2 m por 0,7 m de ancho, con 6 puntos de apoyo. La caseta mide 0,8 m de largo, 0,9 m de ancho y 1,6 m de alto, con 4 puntos de apoyo. Anexo de este elemento hay un pequeño muro de escalada naranja de 0,4 m de largo; 0,9 m de ancho y 0,65 m de alto, junto con un tobogán de 1,5 m de largo; 0,9 m de ancho y 0,65 m de alto, el cual cuenta con 2 puntos de apoyo en el extremo que está en contacto con el suelo.



Imagen N°5

## 2.2. DEMOLICIONES

El contratista deberá considerar la demolición de todas las fundaciones del mobiliario lúdico indicado en la planimetría del proyecto en el área de intervención, que no sean compatibles con el nuevo diseño y según planos ARQ\_01 PREEXISTENCIAS Y RETIROS

De las siguientes:

Fundación de modular pequeño primera infancia

Fundación de girador

Fundaciones de columpio madre e hijo y columpio tradicional

Fundaciones de resortes (2 un)

Durante la ejecución de esta partida se debe cuidar expresamente la integridad de todos los demás elementos preexistentes del terreno no señalados para su demolición.

La demolición deberá realizarse de acuerdo a la normativa vigente, con el equipamiento adecuado y procurando una mínima afectación al entorno, todas las excavaciones resultantes deberán ser rellenadas en virtud de lo indicado en el proyecto.

Todo material que provenga de esta faena deberá ser llevado a vertedero autorizado excepto aquellos que a juicio del IMC deban ser trasladados a bodega municipal. El contratista no podrá tener más de 48 horas escombros en la obra, de modo contrario la IMC cursará las multas correspondientes.



### 2.2.1. Demolición de fundaciones de juegos infantiles (m<sup>3</sup>)

Se deberá demoler todas las fundaciones de estos elementos según ARQ\_01 PREEXISTENCIAS Y RETIROS, teniendo especial cuidado con las partes del equipamiento ya que serán reutilizado en la obra. Las dimensiones de las fundaciones serán las indicadas en planimetría, en el caso de modular de primera infancia considerar poyos de 40x40x40 cm en cada punto de apoyo.



Imágenes N°6 juegos infantiles existentes

### 2.2.2. Retiro de piso de caucho (m<sup>2</sup>)

Se deberá hacer retiro de todo el piso de caucho existente en el área de intervención incluidas todas las solerillas de caucho que lo confinan, las áreas existentes y superficies aproximadas se encuentran indicados en el plano ARQ\_01 PREEXISTENCIAS Y RETIROS ver también imágenes N°6 y 7. Para la Ciclovía se deberán retirar 63 m<sup>2</sup> de caucho junto con 95 metros lineales de solerilla de caucho; bajo el Girador se



retirarán 6,15 m<sup>2</sup>; bajo los resortes corresponden 13 m<sup>2</sup>; y bajo el juego Modular Primera Infancia son 20 m<sup>2</sup>, todas dimensiones aproximadas que deberán ser rectificadas por el contratista durante el estudio de su oferta.

El Contratista mantendrá las áreas donde se efectúen las remociones libres de escombros, de manera de mantener expedita y segura la circulación de peatones.

Los escombros resultantes deberán disponerse en vertederos autorizados dentro de un plazo de 48 horas desde su demolición.



Imágenes N°7 mini ciclovia de piso de caucho

### 2.2.3. Extracción de Solerilla de hormigón (ml)

Esta partida consiste en la extracción de todas las solerillas de hormigón indicadas en plano de ARQ\_01 PREEXISTENCIAS Y RETIROS. El contratista mantendrá las áreas donde se efectúen las remociones libres de escombros, de manera de mantener expedita y segura la circulación.

### 2.2.4. Extracción de Solerilla de metálica (ml)

Esta partida consiste en la extracción de todas las solerillas metálicas indicadas en plano de ARQ\_01 PREEXISTENCIAS Y RETIROS. El contratista mantendrá las áreas donde se efectúen las remociones libres de escombros, de manera de mantener expedita y segura la circulación.

## 2.3. RETIRO DE MOBILIARIO URBANO

El contratista deberá remover todos los elementos de mobiliario urbano existentes en el área de proyecto y que no sean compatibles con el nuevo diseño y según plano ARQ\_01 PREEXISTENCIAS Y RETIROS. Los elementos restantes que se retiren se acopiarán en los lugares destinados por la IMC y serán devueltos al mandante o al municipio. Durante la ejecución de esta partida se debe cuidar expresamente la integridad de todos los demás elementos preexistentes del terreno no señalados para su eliminación.

### 2.3.1. Retiro de basurero (un)

Esta partida consiste en la extracción del basurero existente en terreno incluyendo el poyo de fundación en el que se encuentra instalado de dimensiones aprox. 40x40x60 cm.

Este elemento deberá ser trasladado a bodega del contratista o bodegados en la misma área verde bajo la responsabilidad del contratista para que esté cuidadosamente resguardado para su reparación y acondicionamiento. El basurero mide 0,6 m de largo; 0,5 m de ancho y 0,9 m de alto.



### 2.3.2. Retiro de escaños (un)

Para esta partida, los escaños deberán ser reutilizados en la misma obra, los que se deberán resguardar para luego instalar. Los escaños miden 1,8 m de largo; 0,65 m de ancho y 0,8 m de alto.

La operación de remoción de escaños consistirá en desmontarlos incluyendo los poyos de fundación medidas 80x40x40 donde se encuentren instaladas; todas las excavaciones resultantes deberán ser rellenadas con tierra posteriormente compactada para dejar una terminación similar a la de las áreas adyacentes.



Imagen N°8

### 2.4. Trazado, replanteo y niveles (m<sup>2</sup>)

Los trazados y niveles del como así también el replanteo de fundaciones, instalaciones, pavimentos, etc., en la zona de intervención se ejecutarán de acuerdo a estricto cumplimiento de lo indicado en los planos de los proyectos, ejecutados con los instrumentos más idóneos (nivel, taquímetro, estación total, etc.). Los puntos determinantes de ejes y cotas se marcarán con estacas metálicas y niveletas de madera, trazando la totalidad de la obra.

El Contratista realizará los trabajos de trazados y determinación de niveles bajo la dirección de un profesional idóneo. Éste trazado deberá ser aprobado por la IMC mediante indicación expresa en el libro de control de contrato. Será de responsabilidad del Contratista mantener durante todo el desarrollo de la obra, un Punto de Referencia (PR) en algún elemento fijo e inamovible y realizar verificación y medición de niveles durante cada etapa de ejecución de las obras. En caso de dudas, interferencias o definiciones relacionadas a niveles, el contratista deberá informar oportunamente al IMC.

El contratista deberá basarse en la información entregada en planimetría y las condiciones de terreno.

Los trazados de obra deberán contar con V°B° del IMC, previo a proceder con las etapas siguientes en la ejecución.

### 2.5. Excavaciones (m<sup>3</sup>)

En este ítem se deberán considerar todas las excavaciones requeridas para la materialización del proyecto. Se contemplan para fundaciones de elementos de mobiliario urbano y de confinamiento, en las dimensiones y características que se especifican en los planos correspondientes, además de aquellas requeridas en el proyecto. Toda la excavación debe ser ejecutada con exactitud en cuanto a las profundidades, alineaciones, niveles y perfiles transversales según lo que requiera el proyecto. Se tendrá especial cuidado en no sobre excavar más de lo indicado y en no dañar las raíces de árboles que se encuentren contiguos al área excavada.



Dicha labor podrá realizarse por medios mecánicos o manuales siempre resguardando las áreas adyacentes al área a intervenir, sobre todo las especies arbóreas contiguas.

Las cotas que definirán la alineación y las alturas de excavación o de relleno se efectuarán de acuerdo a las indicaciones establecidas en la planimetría correspondiente, para cada uno de los elementos y a las condiciones topográficas del terreno.

Se ejecutará la totalidad de las excavaciones necesarias para dar cabida a los pavimentos, piso de caucho insitu y en palmeta, mobiliario, equipamiento y todos aquellos elementos indicados en los planos que requieran excavaciones. Toda sobre excavación, o presencia de material inadecuado bajo el sello de fundaciones, deberá ser rellenada con hormigón pobre, no aceptándose para esta faena la utilización de material de relleno granular.

El contratista mantendrá en perfecto estado de limpieza la calzada, veredas y área verde en general durante el movimiento de tierras, considerando la señalética y barreras de seguridad apropiadas para garantizar un flujir seguro de peatones frente a la obra. La constructora deberá entregar al mandante la documentación que certifique que tanto el material natural como los escombros extraídos serán recibidos en un vertedero autorizado.

El material extraído de algún corte se podrá reutilizar siempre que cumpla con las características para utilizarlo como relleno.

## 2.6. Escarpe (m<sup>2</sup>)

Como el proyecto en su mayoría contempla superficies de piso de caucho insitu y en palmeta, para construir la zona de juegos y la zona deportiva, se considera un escarpe de al menos 11 cm contemplada para el paquete de hormigón y el piso. En esta partida se incluye los desmontes, relleno de hondonadas existentes en el terreno, y nivelación en general, con el objeto de salvar las diferencias de cota que existen.

Según plano ARQ\_02 ARQUITECTURA se dispone sólo para el **área 2** un escarpe manual de todo el polígono y profundidad de 15 cm. Este modelo exige eliminar la superficie vegetal existente con herbicida y realizar nivelación del terreno.



Imagen N°9 Área 2



### 3. OBRAS DE PAVIMENTACIÓN

#### 3.1. Radier (m<sup>2</sup>)

Se considera la construcción de una superficie de radier de aproximadamente 220 m<sup>2</sup> en la zona especificada en planimetría para la zona deportiva, el cual recibirá las palmetas de piso de caucho en dicho espacio y de 270 m<sup>2</sup> en la zona de juegos infantiles que recibirá el piso de caucho in situ.

Previo a la construcción del radier, se colocará una base de gravilla gruesa de e=10cm, una vez nivelada la base estabilizadora de gravilla, se procederá a poner una base de polietileno de 0,2 mm, la que se deberá traslapar 30 cm en las uniones de manga con manga.

Sobre la base de polietileno se construirá un radier de e=7cm en hormigón del tipo G-20 perfectamente nivelado, con una pendiente del terreno que no sobrepase el 4% y de característica uniforme. Sobre la primera capa de vaciado de mezcla se considerará un armado con malla ACMA C92 la cual deberá estar en todo largo y ancho del pavimento y se instalará con separadores a la base, la cual tiene por función colaborar con la resistencia a la retracción en el proceso de fragüe y carga. La malla debe quedar al medio de la mezcla y ser completamente cubierta por ésta. Se deberá realizar un correcto curado del radier durante su proceso de fraguado.

Se deberá considerar la construcción de radier en la zona donde será construido el lomaje lúdico, en cuyo caso el contratista deberá proponer un sistema constructivo y características del hormigón a utilizar acorde a este requerimiento, en cuyo caso la pendiente de construcción estará determinada por la loma construida mediante base estabilizada compactada.

#### 3.2. Provisión e instalación de piso de caucho en palmetas (m<sup>2</sup>)

Una vez que el radier se encuentra terminado y correctamente fraguado sin signos de fallas o agrietado, se colocarán las palmetas de caucho mediante pegamento especial para gomas EPDM, de terminación superficial goma de color a definir por el IMC de aproximadamente de 7 mm y la parte inferior está compuesta por goma negra de aproximadamente 18 mm, con color incorporado (no pintado), grano de 1 a 3 mm.

Se consideran palmetas de caucho de dimensión 50 x 50 x 2,5cm, en aquellas áreas identificadas en la planimetría, cubriendo dicha área en su totalidad de forma homogénea y pareja en su superficie, dispuesta de forma traslapada, procurando que no exista separación en los encuentros entre palmetas. La terminación de sus bordes será a nivel de Solerilla instalada.

Antes de la adquisición de las palmetas de de vera presentar una muestra de colores al IMC para V°B° para su adquisición.



Imagen N°10 Imagen referencial de colores



**3.3. Provisión e instalación de pavimento de caucho in situ (m<sup>2</sup>)**

Para dar el diseño al área de juegos infantiles, se requiere el suministro e instalación de piso de caucho in situ sobre radier especificado en párrafos precedentes, el piso de caucho insitu debe ser estar compuesto por una base elástica fabricada a partir de NFU (Neumático Fuera de Uso) y una superficie de terminación del tipo SBR, referencia tipo PI-502 de Fahneu o equivalente técnico de calidad igual o superior y de espesor total de 40 mm, dispuesto según trazado en plano ARQUITECTURA. Se utilizarán 5 tonalidades distintas las cuales deberán ser autorizadas por el IMC y unidad técnica previo a su instalación, para lo cual es contratista deberá presentar muestras de color disponibles en el mercado para su selección.

Se deberá considerar una granulometría y % de aglutinante tal, que garantice una dureza superficial acorde al uso intensivo del espacio público y resistencia a la abrasión, con capa de color de espesor mínimo de 1 cm.

El lomaje que se requiere en la zona central de la zona de juegos infantiles, tendrá una altura entre 1,00 y 1,20 metros, con una área de base de 5 metros, la altura quedará condicionada a que el tobogán logre una pendiente adecuada según normativa, el lomaje será el sustento y anclaje superior del tobogán, la conformación del lomaje será de base estabilizada compactado por capas 0.20 cm, paulatinamente llegando a la altura final para dar terminación con radier de 7 cm, para posteriormente dar el acabado de piso de caucho insitu , según los componentes del fabricante.

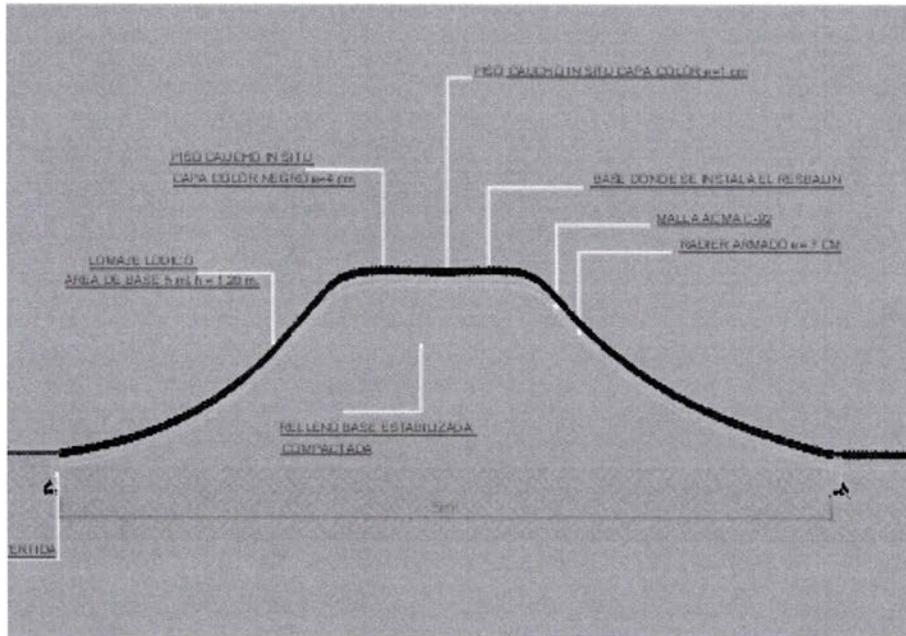


Imagen N°11 Referencia de la composición del lomaje de caucho



Imagen N°12 Referencias de color piso de caucho insitu



### **Instalación de piso de caucho insitu**

Para la instalación del piso de caucho insitu, se deberá seguir a lo menos las siguientes indicaciones:

- Se deberá preparar el radier según ítem 3.1 anterior, considerando una leve inclinación para escurrimiento de agua, procurando una superficie sólida y uniforme. Solo una vez que este se encuentre completamente fraguado se podrá continuar con las etapas siguientes de instalación
- Se deberá limpiar la superficie donde se extenderá el producto que conforma el piso de caucho, mediante aspirado o un barrido exhaustivo. Se deberá garantizar que el lugar este libre de agua que pudiese estar depositada en el piso.
- Antes de instalar la base elástica de caucho NFU (Neumático Fuera de Uso), se debe sellar el perímetro del área a cubrir, así como también la base de cualquier elemento que este instalado previamente, como perfiles empotrados, juegos, etc.
- Con el radier rectificado, el área limpia y el perímetro sellado, se dará paso a cubrir la superficie con una mezcla de caucho y aglutinante mezclado previamente, la cual se verterá hasta cubrir 30 mm de altura. Con ello se deberá emparejar el área, esparciendo la mezcla utilizando una llana, para luego dejar curar la superficie por 6 a 8 horas como mínimo.
- Previo a la instalación del caucho pigmentado, se deben generar paredes de material a definir por el contratista que delimiten cada color a instalar, según diseño propuesto en planimetría. Esta acción se deberá realizar para cada color por separado.
- Una vez instaladas las paredes que separan cada color se procederá a verter la mezcla de caucho SBR con aglutinante, preparado previamente. Al igual que la base de caucho NFU, se deberá esparcir el material con una llana hasta emparejar la superficie de manera uniforme

### **3.4. Provisión e instalación de Maicillo (m<sup>2</sup>)**

Se considera la reposición de todas las áreas indicadas en el plano ARQ\_02 PLANTA DE ARQUITECTURA con maicillo harneado.

Previo a su instalación se deberá considerar el retiro de la capa superficial contaminada o necesaria para dar con los niveles de piso terminado requerido. Asimismo, previo a la ejecución de pavimentos blandos se deberá compactar la sub-base de terreno natural a los 15cm. Se deberá considerar para el espesor correspondiente, perfectamente compactado, a una densidad de 90% de la D.M.C.S., quedando la superficie pareja a la vista y al paso, no aceptándose el hundimiento de las pisadas por el escurrimiento de las aguas y no inferiores a 0.25% para impedir el aposamiento.

El espesor de la nueva carpeta de maicillo a instalar, deberá ser de a lo menos 10 cm, debidamente compactado con rodillo vibrador y humedad, debiendo quedar como mínimo 2 cm bajo el nivel de piso terminado de las soleras, solerillas o del pavimento que lo confina. Los niveles exactos se determinarán en terreno, una vez conocidas las cotas del replanteo.

El color del maicillo deberá ser amarillo, libre de impurezas o terrones.

### **3.5. Provisión e instalación de Solerilla prefabricada hormigón (ml)**

Se requiere el suministro e instalación de solerillas de canto redondo para confinar el maicillo en el límite poniente de la nueva zona de juegos que separa la zona de jardines contigua a la zona de juegos infantiles. Cabe mencionar que hay algunas zonas donde se podrá necesitar solerillas de canto biselado u o recto.



Las solerillas serán prefabricadas de 1,00 x 0,20 x 0,06 m. y las solerillas podrán ser del tipo macho-hembra considerando un correcto emboquillado de la unión. La profundidad de instalación de estos elementos estará dada según detalles.

Para instalarlas se efectuarán excavaciones de 30 cm. de ancho por 30 cm. de profundidad aproximadamente, hormigonada con 170 Kgc/m<sup>3</sup> y respetando los niveles según corresponda. Las solerillas se colocarán "de tope", por lo cual, las juntas entre estas serán de 0,5 cm. ancho máximo. Estas juntas entre solerillas deben quedar perfectamente niveladas y cuidando una fina terminación y deberán enlucirse con mezcla de mortero, con el fin de dar continuidad al pavimento.

Para la colocación se debe verificar que:

- Se humedezca ligeramente la excavación y coloque sobre ella una capa de hormigón pobre y de 7 cm de espesor mínimo.
- La superficie de esta capa tenga el nivel y la pendiente adecuados, a fin de que la solerilla que se va a colocar sobre ella se ajuste a lo indicado en los planos.
- Las solerillas se coloquen sobre el hormigón, manteniendo una separación máxima entre ellas de 5 mm.
- Las juntas entre elementos se rellenen con mortero de cemento y arena fina en proporción 1:4 en peso.
- El hormigón y el mortero de junta se mantengan húmedos durante 5 días mínimo, cubriéndolos con algún material que mantenga la humedad o mediante riego frecuente. Una vez que el hormigón de base y de respaldo y el mortero de juntas se hayan endurecido lo suficiente, se puede proceder a completar el relleno posterior hasta el borde superior de la solerilla, de acuerdo al perfil indicado en el proyecto. Para este efecto, salvo que se establezcan otras condiciones, puede utilizarse el mismo material obtenido de las excavaciones, siempre que esté libre de materia orgánica, basuras o bolones.
- El alineamiento de las solerillas colocadas se puede verificar mediante una regla de longitud aproximadamente igual al doble del largo de los elementos utilizados.

### **3.6. Provisión e instalación de Solerilla de caucho (ml)**

Para confinar las áreas de piso de caucho in situ en la zona de juegos infantiles, se requiere el suministro e instalación de solerillas de caucho de 5x11x100 cm en color a definir, según catálogo de colores presentado por el contratista. Su instalación será según recomendación del fabricante, pero deberá estar asentada al menos, en una base de hormigón G17 según plano de detalles de pavimentos.

Para la instalación de la solerilla de caucho, se deberá seguir a lo menos las siguientes indicaciones:

- Una vez trazada la zona, se procede a extraer el material generando una zanja de 70 [mm] de profundidad y 100 [mm] de ancho. Es importante que la zona excavada no contenga material extra que curve la superficie.
- Generada la zanja y rectificadas la superficie, se posiciona la solerilla al costado del área a delimitar, generando una separación con el lado opuesto de 50 [mm].
- Con la solerilla fija se deberá verter el Hormigón en el espacio generado entre la solerilla y el área externa a la zona de seguridad. Rellenar hasta una altura de 30 a 50 [mm] con respecto al nivel del suelo. Pasadas el tiempo de fragüe y para finalizar la instalación, se deberá cubrir el área sobrante con el material proyectado en el entorno según corresponda.



#### 4. PROVISIÓN E INSTALACIÓN JUEGOS INFANTILES

Para la instalación de los juegos infantiles, se deberá respetar estrictamente el emplazamiento según la planta de trazado del plano de PLANTA DE ARQUITECTURA, se debe tener en consideración las indicaciones generales establecidas en el presente ítem.

##### A. CONDICIONES GENERALES DE AREAS DE JUEGOS INFANTILES.

Algunos criterios generales que tiene la Municipalidad de Providencia, en el mejoramiento de áreas verdes son:

- Descontaminación visual del espacio público, y en particular en las áreas verdes.
- El concepto de plaza vecinal dice relación con la creación de un espacio verde que acoge las necesidades de esparcimiento y recreación, en un marco de vegetación suficientemente denso para servir de apoyo al "pulmón verde", y beneficiando al entorno.
- El equipamiento deberá estimular los sentidos y las habilidades psicomotoras de los niños.
- Zonas de Juegos, confinadas y seguras.
- Sombra por medio de árboles o en su defecto establecer sombreadores, otorgando condiciones seguras y aptas para el uso de los juegos infantiles.

Las condiciones señaladas, implican la necesidad de ocio y esparcimiento en las áreas verdes, las que se promueven como espacios de encuentro educando a partir del juego y el ejercicio, con altos estándares de calidad y seguridad. El juego, el encuentro y la actividad física, entorno a un medio natural no construido, son principios que el equipamiento debe promover y preservar, donde se busca que niños con y sin capacidades diferentes jueguen juntos, aprendan a considerar las aptitudes de los demás y las similitudes entre ellos. En esta instancia, se puede dar la verdadera integración.

El concepto Diseño Universal es generar conciencia de que no hay gente discapacitada ni minusválida sino con capacidades especiales, y el espacio de juego debe responder a este principio. Texturas, tamaños, colores y formas deben combinarse para generar un producto de uso público para todos (jugar juntos), un lugar con igualdad de oportunidades. Para que los juegos infantiles sean accesibles no solo es necesario contar con juegos diferentes a los tradicionales; algunas veces la correcta disposición de altura y las adecuadas superficies que los rodean, permiten integrar al juego a niños con algún tipo de discapacidad física o motora.

**LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁN REQUISITOS OBLIGATORIOS Y SU CUMPLIMIENTO SERÁ MATERIA DE REVISIÓN DURANTE DESARROLLO DEL CONTRATO. Sera responsabilidad del oferente, considerar en su oferta el cumplimiento de estos requisitos, principalmente si se considera el uso de elementos equivalentes a los modelos informados como referencia de diseño y calidad. Además de lo anterior, el oferente adjudicado deberá presentar una carta de colores disponible, individualizada para cada elemento, la cual deberá encontrarse acorde a las tonalidades definidas en adelante.**

##### B. INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y SEÑALETICA

El oferente deberá considerar todas las obras necesarias para la instalación de la totalidad de los elementos que son parte de la presente licitación, incluyendo la mano de obra y materiales requeridos para estos efectos. La distribución de las fundaciones, dimensiones, refuerzos, tipo de hormigón y/o cualquier otro antecedente necesario para asegurar la correcta instalación de juegos infantiles y señalética, deberá ser definido por el contratista, de acuerdo a las características del juego ofertado. Previo a la ejecución de las



obras de instalación, el contratista deberá entregar un esquema de instalación y la correspondiente memoria de cálculo, donde se indique las condiciones de instalación.

Los materiales utilizados deberán ser nuevos, de primera calidad y dar cabal cumplimiento a las normas nacionales vigentes. Se entiende como material de primera calidad a aquel elemento nuevo que cumple con certificaciones y normativa atinente a su uso y que mantendrá sus características técnicas, estéticas y mecánicas, como mínimo durante la vida útil comprometida y garantizada.

Durante la ejecución de las obras de instalación, el contratista deberá tomar muestras aleatorias del hormigón utilizado en las fundaciones, las que deberán ser sometidas a ensayos en un laboratorio autorizado a fin de verificar su calidad y resistencia. El informe de laboratorio deberá ser entregado, previo a ser cursado el respectivo estado de pago.

Previo a la instalación de los juegos infantiles, se deberá trazar su emplazamiento en terreno, previa coordinación con el IMC, la ubicación final y el trazado de sus fundaciones según corresponda, lo cual deberá ser aprobados por la IMC por libro de Control de Contratos.

Bajo ninguna circunstancia la preparación de suelo e instalación de los elementos podrá afectar la vegetación existente, es decir raíces y/o ramaje de árboles. Se deberán tomar todos los resguardos necesarios para no afectar instalaciones, infraestructura y/ servicios existentes. Cualquier daño o deterioro que se cause en el parque, deberá ser reparado o solucionado por el contratista a su costo, en el plazo dispuesto por el IMC.

Una vez terminada la instalación, se deberá entregar un Manual de uso y mantención de los juegos instalados, donde se especifique las acciones de mantención técnicamente recomendadas para los juegos instalados (para su limpieza, retiro de grafitis, engrasado, ajuste de piezas, etc.), cada cuanto tiempo es necesario el ajuste o recambio de piezas si corresponde y cualquier otro antecedente que se considere necesario, para una correcta mantención y operación de los juegos.

#### C. GARANTIA DE LOS COMPONENTES

El contratista deberá informar al IMC el periodo de garantía de los nuevos juegos infantiles instalados, los correspondientes certificados de Garantía deberán ser entregados firmados ante notario, previo a la recepción de las obras. **Los plazos mínimos de garantía solicitados son:**

- a) **GARANTIA DE ESTRUCTURA METALICA:** Se deberá garantizar los componentes metálicos por un periodo de 5 años, contra corrosión, oxidación y/o fallas estructurales.
- b) **GARANTIA DE ELEMENTOS PLASTICOS Y FIJACIONES:** Se deberá garantizar los componentes plásticos de los juegos ofertados por un periodo de 5 años contra fallas estructurales. En cuanto a los elementos de fijación y/o unión, contenidos en los juegos deberán estar garantizados por un periodo de 5 años contra corrosión, oxidación y/o fallas estructurales.
- c) **GARANTIA DE COLOR:** Se deberá garantizar el no descoloramiento por un periodo de 4 años
- d) **GARANTÍA DE INSTALACIÓN:** Otros componentes del juego no individualizados en las letras a), b) o c), la instalación del juego y/o las obras civiles ejecutadas en virtud del contrato, deberán estar garantizadas por un periodo de 1 año.

Todos los periodos de garantía individualizados en el presente artículo, se contarán a partir de la Recepción Provisoria de las Obras, definida en las Bases Administrativas.

#### D. CERTIFICACIONES

Los juegos a instalar deberán encontrarse certificados a lo menos bajo una de las siguientes normas:

- Norma Chilena 3340/2013.
- Norma Americana ASTM F1487.



- Norma Chilena 3534/2018.
- Norma EN 1176 vigente.

#### E. FUNCIONALIDAD E INCLUSIÓN

En aquellos juegos informados como inclusivos, se deberá cumplir con los siguientes requisitos de funcionalidad

Se busca que fomente la actividad física, sensorial y social.

Poseer diferentes niveles de dificultad.

Fácil accesibilidad y maniobrabilidad.

#### F. CAPACIDAD Y DIMENSIONES

Los juegos infantiles deberán cumplir con los siguientes requisitos de capacidad y tamaño.

Se requieren juegos con las capacidades mínimas informadas en cada caso, considerando niños jugando simultáneamente.

Se requiere juegos llenadores del espacio, que ocupe de forma eficiente el área destinada para su instalación. Las dimensiones de la estructura principal del juego deberán ser acorde al espacio disponible, e informado para cada juego a modo referencial.

La estructura principal podrá estar compuesta de 1 o más módulos, los cuales podrán encontrarse unidos, vinculados o separados, no obstante, deberán tener una misma línea de diseño.

#### G. MATERIALIDAD

Los juegos infantiles deberán cumplir con los siguientes requisitos en cuanto a su materialidad y acabado en sus terminaciones:

Todos los elementos metálicos que compongan el juego deberán venir de fábrica galvanizados o tratados mediante otro sistema, de manera de prevenir la corrosión.

En el caso de los elementos fabricados en plástico, deberá ser plástico rotomoldeado, el cual se moldeará por rotación a partir de polietileno cromo compuesto **de baja densidad lineal**, de primera calidad. Se deberá garantizar que este no pierda sus propiedades de color con el sol, por lo que el polietileno deberá estar estabilizado a la luz ultravioleta, además deberá contener aditivos antiestáticos y terminaciones con bordes redondeados. **No se aceptarán juegos fabricados en Polietileno de alta densidad (HDPE). Solo se aceptará el HDPE como material de fabricación de aquellos elementos que, por su naturaleza de uso, No son sometidos a un uso intensivo de fricción, solicitaciones de carga y/o deslizamiento, o que no cumplan alguna función estructural dentro del juego infantil.**

El recubrimiento de los componentes del juego, deberá asegurar un acabado con una superficie dura y lisa, resistente a la abrasión, a la corrosión y al daño mecánico. Todos los componentes deberán estar libres de soldadura excesiva y de astillas de soldadura.

Se deberá asegurar el uso de pinturas libres de plomo. **No se aceptará acabado con pinturas epoxicas y/o híbridas.**

Los colores de terminación serán definidos por el IMC (Inspector Municipal de Contrato) de acuerdo a la carta de colores entregada por el contratista.

Los criterios de color utilizados en el mobiliario infantil serán: evitar la utilización de colores vivos, con preferencia por colores sobrios que aporten serenidad y que no destaquen demasiado, prevalecen las combinaciones que se unifiquen a los colores naturales del paisaje, grises, beige, verdes, tonos de café, ocres, tonos de azules, etc.



De existir algún impedimento para el cumplimiento cabal de estas indicaciones, en algún elemento o pieza de los juegos infantiles, que no sean relevantes desde el punto de vista estructural, el IMC podrá aprobar o rechazar el juego propuesto, previa consulta a la Unidad Técnica a cargo de la mantención de este equipamiento.

#### H. ELEMENTOS DE FIJACIÓN

Las fijaciones de los juegos infantiles deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Los elementos de fijación deben instalarse de acuerdo a la instrucción del fabricante. Todas las piezas de fijación deberán ser de acero tratado con dicromato de zinc o de acero inoxidable.

Se deberán incluir contratueras ciegas que cubran los extremos de los pernos a modo de protección. Todas las fijaciones deben ser a prueba de manipulación de parte de los usuarios, aquellos que conectan y cubren dispositivos, no se deben aflojar o ser removidos sin el uso de una herramienta. Se deben proporcionar anillos de seguridad, tuercas de autobloqueo u otros medios de bloqueo, para todas las tuercas y pernos con el fin de evitar desprendimientos. El soporte físico en las uniones en movimiento también se debe asegurar contra el aflojamiento accidental.

#### I. RAMPAS Y/O PLATAFORMAS DE TRANSITO

Si el juego propuesto contempla rampas y/o plataformas horizontales, estas deberán estar incorporadas a la estructura del juego. La estructura y superficie (piso) de rampas y plataformas, deberán ser fabricadas **en acero protegido contra la corrosión**, que permitan el acceso al juego y/o transito al interior del mismo. Todos los elementos metálicos que compongan el juego deberán venir de fábrica galvanizados o tratados mediante otro sistema, de manera de prevenir la corrosión.

#### J. POSTES

Todos los postes que contemple el diseño de los juegos, deberán ser metálicos de sección tubular. Las dimensiones del poste dependerán del diseño propuesto el cual deberá ser armónico a las dimensiones y características del juego.

#### K. TOBOGANES

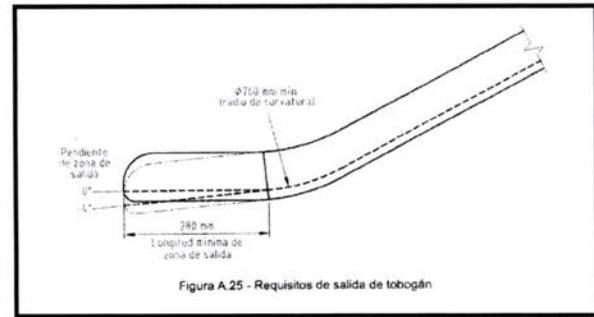
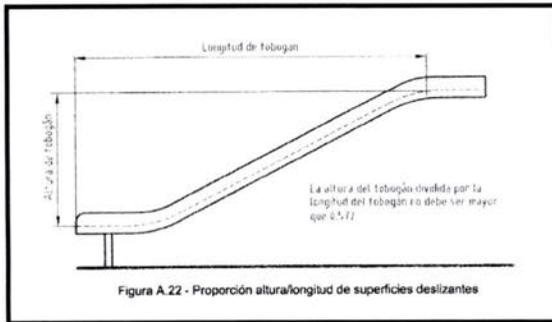
En los juegos que contemplen toboganes, estos podrán estar distribuidos de forma conjunta o por separado a lo largo del juego, según su configuración y diseño, **no se aceptarán toboganes cerrados o tubulares**.

Se debe proveer pasamanos u otro medio de apoyo de mano, en la entrada de la rampa de deslizamiento, para facilitar la transición de pie a sentarse. En la entrada de la rampa de deslizamiento debe haber un medio para canalizar al usuario en una posición sentada, por ejemplo, baranda, campana u otra.

Se deberá considerar un tobogán de poca altura, para uso de primera infancia grupos etarios, es para niños pequeños, en este caso se deberá respetar la razón altura/longitud de la superficie de deslizamiento, definida por norma la cual no deberá ser mayor a 0,577, ver Imagen N°1. Ningún espacio de la superficie de deslizamiento deberá tener una pendiente mayor que 50°.

Las regiones de salida de los toboganes deberán ser redondeadas o curvas. con una zona de salida mínima de 280 mm, radio de curvatura de la superficie deslizante al área de salida mínima de 760 mm y pendiente de acuerdo a Imagen adjunta.

Los toboganes, deberán ser de material altamente resistente, en el caso que sea de plástico, deberá ser plástico rotomoldeado, el cual se moldeara por rotación a partir de polietileno cromo compuesto de baja densidad lineal, de primera calidad.



### Imagen Referencia condiciones de altura y región de salida toboganes según Nch 3340/2013

#### L. ESCALADORES O TREPAS

En los juegos que contemplen **elementos de escalada**, estos motivarán la destreza, agilidad, para que los niños interactúen y ejerzan sus propias condiciones físicas para su uso, promoviendo la integración con el ejercicio y el juego de manera simultánea.

Se deja en libertad la materialidad de dichos escaladores, los cuales podrán ser: metálicos y/o plástico rotomoldeado, o una mezcla de dichos materiales. Se busca que en general tengan distintos niveles de dificultad.

Los escaladores de arco y los escaladores flexibles no se deben usar como el único medio de acceso al juego. Los escaladores usados como acceso deben proporcionar un medio de soporte de mano para usar mientras ascienden.

#### M. GIRATORIOS O EQUILIBRIO

En los juegos que contemplen **elementos de equilibrio, giro y/o que permitan colgarse a él**, estos motivarán la fuerza y agilidad, para que los niños interactúen y ejerzan sus propias condiciones físicas para su uso, promoviendo la integración con el ejercicio y el juego de manera simultánea.

#### N. JUEGOS COMPLEMENTARIOS O PANELES INTERACTIVOS

En los juegos que contemplen **elementos complementarios de diversión**, ya sea incorporados a la estructura principal o instalados en su entorno, estos elementos complementarán las actividades y usos descritas anteriormente y estarán orientados a actividades de saltos, giros, rotación individual o colectiva, comunicación, paneles interactivos u otro, los cuales podrán ser de cuerdas, metálicos y/o plástico roto moldeado, o una mezcla de dichos materiales, solo en el caso de los paneles interactivos estos podrán ser fabricados en HDPE.

#### 4.1. Provisión e instalación de tobogán en lomaje (un)

En la remodelación del sector de primera infancia de la Plaza a la Alcaldesa,

Se deberá incorporar en la parte central de la zona de juegos un lomaje con una altura de 1,20 m. x 5 m. de diámetro, según se establece en ítem **"Provisión e instalación de Pavimento de caucho in situ"**, este lomaje servirá como plataforma y sustento de un tobogán.

Sobre este lomaje se deberá instalar un tobogán simple de plástico rotomoldeado, el cual podrá ser recto o curvo, según disponibilidad del mercado y propuesta del contratista, acorde a las características de espacialidad y niveles del terreno, garantizando el cumplimiento normativo y las condicionantes descritas en



el enunciado de este ítem. Se deberá considerar en este ítem, la provisión e instalación de todos los componentes requeridos para su correcta instalación, los que deberán garantizar la estabilidad y seguridad del elemento, incluidos refuerzos estructurales en el lomaje, anclajes y fundaciones. El objetivo es lograr algo similar a la Imagen N°13 entregada como referencia.



Imagen N°13 referencia de tobogán sobre lomaje

#### 4.2. Provisión e instalación de piezas de escalada en lomaje (un)

Se deberá incorporar en la parte central de la zona de juegos un lomaje con una altura de 1,20 m. x 5 m. de diámetro, según se establece en ítem **“Provisión e instalación de Pavimento de caucho in situ”**, este lomaje servirá como sustento en una de sus caras, de elementos de escalada.

Sobre este lomaje se deberá instalar a lo menos 20 piezas de escalada de plástico rotomoldeado, resina u otro material acorde a su uso a la intemperie y espacio público, previo V°B° del IMC, las cuales deberán ser de distintas formas y tamaños, según disponibilidad del mercado y propuesta del contratista, acorde a las características de espacialidad y características del lomaje construido, garantizando el cumplimiento normativo y las condicionantes descritas en el enunciado de este ítem. Se deberá considerar en este ítem, la provisión e instalación de todos los componentes requeridos para su correcta instalación, los que deberán garantizar la estabilidad y seguridad del elemento, incluidos refuerzos estructurales en el lomaje y anclajes que se requieran. Serán dispuestos de forma aleatoria, orientados a subir a la cima del lomaje de forma lúdica.

#### 4.3. Acondicionamiento e instalación Columpio madre/ hijo (un)

Se deberá acondicionar y reinstalar en perfectas condiciones el columpio madre/ hijo existente, donde se deberá hacer un reacondicionamiento completo con el cambio de cadena, huincha y canastillo, como también se tendrán que aplicar las pinturas de terminación para toda la estructura.

En este ítem se incluye la construcción de las fundaciones requeridas para su instalación, las cuales deberán ser de a lo menos, las mismas dimensiones y características de las demolidas durante su proceso de desinstalación. De requerirse de deberán instalar crucetas en la base de pilares u otro elemento necesario o que haya sido dañado durante la desinstalación.



Imagen N°14 Columpio madre/ hijo a reinstalar

#### 4.4. Acondicionamiento e instalación Columpio triple (un)

Se deberá acondicionar y reinstalar en perfectas condiciones el columpio triple existente, donde se deberá hacer un reacondicionamiento completo con el cambio de cadenas, huinchas y canastillo como también se tendrá que aplicar pintura en toda la estructura y todas las condiciones que sean necesarios para que el elemento cumpla con los requisitos de seguridad vigente.

En este ítem se incluye la construcción de las fundaciones requeridas para su instalación, las cuales deberán ser de a lo menos, las mismas dimensiones y características de las demolidas durante su proceso de desinstalación. De requerirse de deberán instalar crucetas en la base de pilares u otro elemento necesario o que haya sido dañado durante la desinstalación.



Imagen N°15 Columpio triple a reinstalar



#### 4.5. Acondicionamiento e instalación de girador (un)

Se deberá acondicionar y reinstalar en perfectas condiciones el girador existente, donde se deberá reponer cualquier tipo de pieza que esté deteriorada, soldaduras, latones, cambiar el eje de anclaje y giro, como también se tendrá que pintar toda la estructura para que se visualice en perfectas condiciones los aspectos estéticos y con los requisitos de seguridad vigente.

Para su reparación se exigirán materiales de excelente calidad, en cuanto al color se deberá tener V°B° del IMC confirmando los colores del elemento.

Su instalación será según recomendación del fabricante, pero es **importante considerar que la plataforma principal debe quedar perfectamente horizontal y en su base perpendicular a su eje de rotación.**

En este ítem se incluye la construcción de la fundación requerida para su instalación, la cual deberá ser de a lo menos, las mismas dimensiones y características de las demolidas durante su proceso de desinstalación. De requerirse de deberán instalar crucetas en la base de pilares u otro elemento necesario o que haya sido dañado durante la desinstalación.



Imagen N°16 Girador situado en la plaza

#### 4.6. Reinstalación Modular Primera Infancia existente (un)

Se deberá acondicionar y reinstalar en perfectas condiciones el modular de primera infancia existente, la composición del modular contiene paneles de polietileno de alta densidad tobogán de acero inoxidable pulido de 2.0 mm de grosor con terminación ondulada en una sola pieza, el elemento es de la marca Benito modelo Kido, en el caso de reparación deberá conseguir con el proveedor las EETT del producto.

En este ítem se incluye la construcción de las fundaciones requeridas para su instalación, las cuales deberán ser de a lo menos, las mismas dimensiones y características de las demolidas durante su proceso de desinstalación. De requerirse de deberán instalar crucetas en la base de pilares u otro elemento necesario o que haya sido dañado durante la desinstalación.

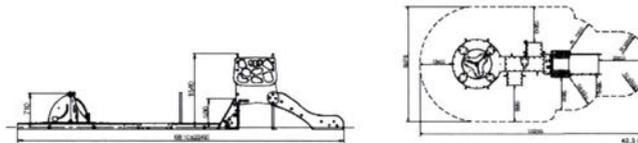


Imagen N°17 Imagen referencial del proveedor

#### 4.7. Provisión e instalación de modular primera infancia (un)

Se requiere el suministro e instalación de 1 juego modular pequeño modelo de referencia Fun centers Desing 3 marca Fahneu o equivalente técnico de calidad igual o superior. En cuanto al color, se espera tonalidades similares a la foto de referencia.

Respecto a sus dimensiones esperadas y compatibles con el **espacio físico disponible para su instalación**, el modular no podrá superar la superficie de ocupación de 4,30 x 4,0 m y debe estar diseñado para capacidad de a lo menos 10 niños jugando del grupo etario de 2 a 5 años. Además, deberá cumplir con normativa vigente para sus componentes. Su instalación será según recomendación del fabricante y lo establecido en las presentes especificaciones técnicas, incluida la construcción de las fundaciones requeridas para su instalación.

El juego deberá contar a lo menos con las siguientes partes: Tobogán, escalada y 1 juego interactivo.



Imagen N°18 Imagen referencial



#### 4.8. Provisión e instalación de un columpio triple (un)

Se considera la provisión e instalación de 1 nuevo columpio que sea el similar al existente, modelo de referencia LP-33 marca Fahneu o equivalente técnico de calidad igual o superior, el cual corresponde a un columpio simple de 3 unidades o columpio triple. Estará compuesto por una estructura metálica tubular, bastidores, cadenas, 2 asientos de goma y 1 asiento corral. En cuanto al color, se espera una muestra de colores y antes de la provisión se deberá tener V°B° del IMC confirmando los colores del elemento.

Las dimensiones esperadas deben ser compatibles con el espacio físico disponible el que deberá ser verificada por el oferente, considerando que la referencia es de largo 3,48 m; ancho 1,28 m y altura 2,30 m. debe estar diseñado para capacidad de 3 niños. Además, deberá cumplir con normativa vigente para sus componentes. Su instalación será según recomendación del fabricante y las indicaciones establecidas en las presentes especificaciones técnicas, incluida la construcción de las fundaciones requeridas para su instalación de dimensiones mínimas 40x40x40 cm.



Imagen N°19 Imagen referencial

#### 4.9. Provisión e instalación de mesa de trabajo lúdica (un)

Se consulta el suministro e instalación de 1 juego compuesto por una mesa dinámica modelo de referencia Sand & wáter table Lolli Tops marca Fahneu o equivalente técnico de calidad igual o superior. En cuanto al color, se espera tonalidades similares a la foto de referencia igualmente considerar antes de la provisión entregar la carta de colores el que deberá tener V°B° del IMC para su revisión.

Sus dimensiones esperadas y compatibles con el espacio físico disponible para su instalación, serán de 4.80 x 3.50 m, debe estar diseñado para capacidad de a lo menos 10 niños jugando simultáneamente, este deberá tener mesas multi actividad que permita realizar actividades artísticas o de mesa. Además, deberá cumplir con normativa vigente para sus componentes. Su instalación será según recomendación del fabricante y lo establecido en las presentes especificaciones técnicas, incluida la construcción de las fundaciones requeridas para su instalación.



Imagen N°20 Imagen referencial



#### 4.10. Provisión e instalación de escalones multifuncionales (un)

Se requiere el suministro e instalación de un set de 3 elementos del tipo escalones o “chinitas” multifuncionales, modelo de referencia Unity Stepper o equivalente técnico de calidad igual o superior a los instalados en la Plaza Rio de Janeiro. Se busca que este juego, permita la diversión de todos los niños, y genere condiciones de diversión y creatividad, al permitir un juego de forma grupal e individual, mediante elementos simples que permiten además su asociación con otros elementos de diversión. Además de lo anterior, estos escalones multifuncionales sirven también como estaciones de descanso al interior del área de juegos infantiles.

La materialidad y elementos de fijación, deberán cumplir los mismos requisitos de las presentes Especificaciones Técnicas. La calidad de los materiales deberá asegurar su durabilidad, adecuada para su uso en el espacio público y que requiera baja mantención, por lo que la Comisión evaluadora podrá solicitar cualquier información relacionada, durante la etapa de evaluación técnica. Deberá contemplar un sistema de anclaje al pavimento y/o fundación según corresponda al diseño propuesto. El acabado del elemento deberá ser antideslizante, con superficies de bordes redondeados, no se aceptarán elementos que presenten cantos o aristas que pudiesen significar un riesgo para los usuarios. Deberá ser de colores vivos (ejem: rojo, verde, turquesa, amarillo, azul u otros dentro de dicha gama de colores). El juego deberá tener el color incorporado en el material asegurando su resistencia a los rayos UV y a la decoloración.



Imagen N°21 Imagen de referencia

#### 4.11. Suministro e instalación de Señalética (un)

El contratista deberá proveer e instalar en un área cercana a los juegos infantiles una señal informativa inclusiva, correspondiente a un letrero dispuesto sobre una estructura metálica tubular inclinada adecuada para personas con discapacidad, el cual deberá contener una gráfica a color, donde se instruya el uso correcto de la totalidad de los elementos que componen el área de juegos infantiles, incluyendo el grupo etario al cual está orientado el juego infantil y/o cualquier otro texto que la Municipalidad defina incorporar, el cual deberá ser escrito de forma gráfica y mediante sistema braille. De requerirse por efecto del espacio físico disponible para su instalación, se podrá solicitar que su estructura sea vertical y no inclinada.

El diseño de la señalética será similar al instalado en la plaza Rio de Janeiro (Ver imagen N°22), el IMC entregará a la empresa adjudicada las indicaciones de diseño y color según lineamiento municipal. La instalación deberá contemplar las fundaciones y/o radier que requiera la señalética.



Imagen N°22 Imagen referencial



## 5. INSTALACIÓN MOBILIARIO URBANO

### 5.1. Acondicionamiento e instalación de escaños (un)

Se requiere la reparación y acondicionamiento para luego volver a instalar los 5 escaños de madera existentes tipo plaza desinstalados en las obras preliminares. Se deberá eliminar los grafitis a través de limpieza, lijado y retiro de pintura existente y posteriormente la aplicación de dos manos de barniz natural, como también en las patas laterales se le aplicará pintura de terminación con dos manos de esmalte sintético color a definir por el IMC. El Contratista deberá trabajar en un primer escaño para obtener la aprobación del IMC antes de la intervención de todos los demás.

Se consulta la instalación sobre dados de fundación dimensionados en planimetría. La pieza prefabricada se anclará a dados de fundación mediante pernos de anclaje 3/8", sobre el dado de fundación se construirá radier de e=7 cm con terminación pulida y bisel en sus vértices, de acuerdo a planos de detalle de mobiliario.

Su montaje en obra seguirá estrictamente las indicaciones del IMC. La ubicación exacta será definida en terreno al oferente adjudicado por el equipo técnico municipal.

### 5.2. Acondicionamiento e instalación de basurero (un)

Se requiere la reparación y acondicionamiento para luego volver a instalar el basurero existente. Se deberá eliminar los grafitis a través de limpieza y retiro de pintura existente. Llevará una aplicación de sello antigrafiti con base nanotecnología, que no altere su apariencia natural, el contenedor de verá ser pintado con esmalte sintético color RAL 6009. Su instalación se realizará de acuerdo con las indicaciones del fabricante y lo indicado en planimetría.

Su ubicación será la que se indica en plano. Se instalará sobre un dado de hormigón para anclaje, el cual se empotrará y anclará mediante barras estriadas  $\Phi$  1/2" x 30 cm. Las barras de anclaje serán fijadas con adhesivo epóxico y grouting a la fundación.

## 6. ASEO DE OBRA Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

### 6.1. Retiro de escombros y transporte a botadero (m<sup>3</sup>)

El presente ítem contempla la totalidad de los escombros, materiales y elementos en general provenientes de las faenas de demolición, retiro, excavaciones indicadas en las presentas EETT y cualquier otro generado producto de las obras, los que deberán ser sacados a la brevedad del recinto, en vehículos debidamente cubiertos con toldos, para ser llevados a vertedero autorizado. La IMC podrá exigir a la Constructora los comprobantes que así lo acrediten.

El contratista no podrá tener más de 48 horas escombros en la obra, de modo contrario, la IMC cursará las multas correspondientes. Del mismo modo, es necesario regar las zonas de remoción y acumulación de tierra en forma permanente, junto con utilizar mallas protectoras en los frentes de trabajo, cuando vaya avanzando la construcción.

Se consulta el lavado de las ruedas de los camiones, antes de iniciar el recorrido por las calles de la ciudad, y asegurando que las cargas que producen polución, permanezcan cubiertas con toldo.

### 6.2. Aseo General y entrega (gl)

En esta partida el contratista deberá considerar al hacer entrega de todas las obras del presente contrato, éstas deben quedar limpias de todo vestigio de manchas y de escombros.



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MEJORAMIENTO ZONAS DE JUEGOS INFANTILES Y DEPORTIVA PLAZA A LA ALCALDESA

El contratista es responsable de retirar todos los excedentes de obra que se han generado por los trabajos realizados, los que no podrán permanecer en la obra más de 48 hrs. De modo contrario la IMC cursara la multa correspondiente. Igualmente deberá considerarse el retiro desde el interior de todo tipo de instalaciones y construcciones provisorias que se hubiesen empleado en el transcurso de las obras.

### Recepción Final

Se recibirán conforme las obras, previa revisión visual de que todas las faenas objeto del contrato se encuentren realizadas y ejecutadas en perfectas condiciones. Se establecerá un Protocolo de Entrega, donde la empresa entregue al IMC un expediente con los antecedentes de los proyectos aprobados y recibidos por el municipio, con sus respectivas certificaciones, además entregará catálogos y folletos de los elementos instalados, garantías, instrucciones de mantenimiento y manejo, además de una nómina de los lugares de adquisición de los diversos elementos.

  
GABRIELA GARCÍA BARRIENTOS  
ECOLOGOPAISAJISTA

  
CHRISTOPHER WRIGHTON  
INGENIERO CONSTRUCTOR

  
  
CYNTHIA VARGAS MORENO  
JEFA DE SECCIÓN  
SUPERVISIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN